

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**AUDITORIA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN  
FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSPORTES IZASOT S.A.,  
DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015.**

**TESIS**

**Para la obtención del Título Profesional de Contador Público**

**AUTORES:**

Br. Izaguirre Solano, Lisseth Julissa

Br. Soto Carrera, Sandra Elizabeth

**ASESOR:**

CPC. Flores Bockos Franklin Humberto

**TRUJILLO – PERÚ**

**2016**

## PRESENTACIÓN

### SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

Dando cumplimento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, el presente trabajo titulado: **“Auditoria Forense y su incidencia en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A., Distrito de Trujillo, Año 2015”**, con la finalidad de obtener el título profesional de Contador Público.

La elaboración del presente informe se realizó con esfuerzo y continuo estudio, siendo complementado con los conocimientos adquiridos en las aulas de clase de esta prestigiosa universidad.

También es propicia la oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento y agradecimiento a los señores Catedráticos de la Escuela Profesional de Contabilidad, ya que con su orientación y enseñanza contribuyeron en nuestra formación profesional y así mismo a todas las personas que colaboraron de alguna manera en la realización del presente informe de investigación.

Dejamos a vuestro elevado criterio, a fin de que sea objeto de evaluación y se emita el dictamen correspondiente.

Trujillo, Noviembre del 2016

---

Br. Izaguirre Solano, Lisseth Julissa

---

Br. Soto Carrera, Sandra Elizabeth

## **DEDICATORIA**

A Dios, quien a través de su palabra nos enseña a  
esforzarnos, ser valientes, no temer ni desmayar  
Porque él siempre estará con nosotras  
a donde quiera que vayamos.

A mis padres por haberme apoyado en todo momento,  
por sus consejos, sus valores, por la motivación constante  
que me ha permitido ser una persona de bien,  
pero más que nada, por su amor.

Sandra

## **DEDICATORIA**

A Dios por haberme permitido llegar hasta este punto  
y haberme dado salud para lograr mis objetivos,  
además de su infinita bondad y amor.

A mis padres por todo el amor y apoyo  
constante y por el sacrificio realizado durante  
toda la etapa de mi crecimiento.

Lisseth

## **AGRADECIMIENTO**

Este trabajo de tesis se concluyó gracias a los esfuerzos realizados por quienes conformamos este grupo de trabajo, por tal razón agradecemos principalmente a esta prestigiosa Universidad Privada Antenor Orrego la cual abre sus puertas a jóvenes como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

A la plana docente de la carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, por ser fuente de conocimientos y por las sabias enseñanzas que supieron impartirnos durante nuestra realización como estudiantes.

Un eterno y muy especial agradecimiento a nuestro asesor de tesis C.P.C. Flores Bockos Franklin Humberto por su apoyo incondicional y por su gran sabiduría que supo guiarnos durante el desarrollo de nuestra tesis.

Las Autoras.

## **RESUMEN**

Para desarrollar el presente trabajo de investigación, lo aplicamos en la empresa TRANSPORTES IZASOT S.A., donde desarrollamos el objetivo determinar de qué manera la Auditoría Forense incidirá positivamente en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A., distrito de Trujillo, año 2015., que fue sometida al diseño de investigación, centrándose el análisis en las operaciones y transacciones inusuales y sospechosas que la empresa realizó durante el periodo 2015.

Para efectuar el diagnóstico, hemos aplicado las técnicas de encuesta, entrevista y análisis documental cuyos instrumentos otorgaron datos y resultados que nos permitió analizar la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A.

De tal manera se identifica que no existe un sistema que permita prevenir y detectar riesgos de fraude, demostrándose con los hallazgos encontrados que existen desviaciones probables en las actividades evaluadas y desviaciones de dinero altos en la empresa, contratos directos con proveedores, lo que motivo a determinar la incidencia de la auditoría forense en la situación financiera aplicando recomendaciones que ayude a la empresa a mejorar su sistema de control interno, ya que la omisión de estas puede llegar a tener consecuencias debido a una inadecuada toma de decisiones, afectando en gran medida la posición que tenga la empresa en ese momento.

Se concluyó que los hallazgos habidos y detallados en el presente trabajo de investigación, describen siete hallazgos tipificados como fraude por la auditoría forense y estableciendo la incidencia positiva de la práctica de la auditoría forense en la Situación Financiera y Estado de Resultados, ya que permitirá su protección futura contra la corrupción.

## **ABSTRACT**

In order to carry out this research, we applied it to TRANSPORTS IZASOT SA, where we developed the objective to determine how the Forensic Audit will positively affect the financial situation of the company Transports Izasot SA, district of Trujillo, year 2015., which Was subjected to the research design, focusing the analysis on the operations and unusual and suspicious transactions that the company made during the period 2015.

To perform the diagnosis, we applied the techniques of survey, interview and documentary analysis whose instruments provided data and results that allowed us to analyze the financial situation of the company Transports Izasot S.A.

Thus, it is identified that there is no system to prevent and detect risks of fraud, demonstrating with the findings that there are probable deviations in the activities evaluated and high deviations of money in the company, direct contracts with suppliers, which is why To determine the incidence of forensic audit in the financial situation by applying recommendations that help the company to improve its internal control system, since the omission of these can have consequences due to an inadequate decision making, affecting to a large extent the Position of the company at that time.

It was concluded that the findings and detailed in the present investigation, describe seven findings as fraud by the forensic audit and establishing the positive impact of the practice of forensic audit in the Financial Position and Income Statement, Protection against anticorruption. It was concluded that the findings and detailed in the present investigation, describe seven findings as fraud by the forensic audit and establishing the positive impact

of the practice of forensic audit in the Financial Position and Income Statement, Protection against corruption.



## ÍNDICE

|                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN.....</b>                                            | <b>1</b>  |
| <b>DEDICATORIA.....</b>                                             | <b>2</b>  |
| <b>DEDICATORIA.....</b>                                             | <b>3</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>                                         | <b>4</b>  |
| <b>RESUMEN .....</b>                                                | <b>5</b>  |
| <b>ABSTRACT .....</b>                                               | <b>6</b>  |
| <b>LISTA DE ANEXOS .....</b>                                        | <b>10</b> |
| <b>LISTA DE GRÁFICOS .....</b>                                      | <b>12</b> |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>                                              | <b>13</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                           | <b>13</b> |
| <b>1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: .....</b>                          | <b>14</b> |
| <b>1.1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA:.....</b>                            | <b>14</b> |
| <b>1.1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA:.....</b>                           | <b>18</b> |
| <b>1.1.3 ANTECEDENTES:.....</b>                                     | <b>18</b> |
| <b>1.1.4 JUSTIFICACIÓN:.....</b>                                    | <b>22</b> |
| <b>1.2 HIPÓTESIS: .....</b>                                         | <b>24</b> |
| <b>1.3 OBJETIVOS .....</b>                                          | <b>24</b> |
| <b>1.4 MARCO TEÓRICO:.....</b>                                      | <b>25</b> |
| <b>1.5 MARCO CONCEPTUAL O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS: .....</b> | <b>49</b> |
| <b>CAPÍTULO II .....</b>                                            | <b>52</b> |

|                                                             |     |
|-------------------------------------------------------------|-----|
| 2.1. MATERIAL.....                                          | 53  |
| 2.1.1. POBLACIÓN.....                                       | 53  |
| 2.1.2. MARCO MUESTRAL .....                                 | 53  |
| 2.1.3. MUESTRA.....                                         | 53  |
| 2.1.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..... | 53  |
| 2.2. PROCEDIMIENTOS .....                                   | 56  |
| 2.2.1. DISEÑO DE CONTRASTACIÓN: .....                       | 56  |
| 2.2.2. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES: .....                     | 56  |
| 2.2.3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS: .....             | 58  |
| CAPÍTULO III.....                                           | 59  |
| 3.1. CONOCIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA.....                | 60  |
| CAPÍTULO IV.....                                            | 66  |
| 4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....                        | 67  |
| 4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....                           | 100 |
| CONCLUSIONES.....                                           | 103 |
| RECOMENDACIONES .....                                       | 105 |
| ANEXOS .....                                                | 112 |

## **LISTA DE ANEXOS**

|                                                                                                                                  |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ANEXO N° 1 - ENTREVISTA AL GERENTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES IZASOT S.A. ....</b>                                             | <b>113</b> |
| <b>ANEXO N° 2 - CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO .....</b>                             | <b>115</b> |
| <b>ANEXO N° 3-CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO PARA EVALUAR EL MONITOREO DE LOS PROCESOS Y DOCUMENTOS. ....</b>                   | <b>118</b> |
| <b>ANEXO N° 4 - FICHA RUC PROVEEDOR: CABALLERO PASAPERA.....</b>                                                                 | <b>120</b> |
| <b>ANEXO N° 5- CONTRATO DE SERVICIOS AL PROVEEDOR CABALLERO PASAPERA YRVIN .....</b>                                             | <b>121</b> |
| <b>ANEXO N° 6 - COTIZACIÓN SELECCIONADA PARA SERVICIOS - PROVEEDOR CABALLERO PASAPERA YRVIN ANTES DE FIRMAR CONTRATO .....</b>   | <b>130</b> |
| <b>ANEXO N° 7 - DESCARGO DEL ADMINISTRADOR SOBRE EL PROVEEDOR CABALLERO PASAPERA.....</b>                                        | <b>132</b> |
| <b>ANEXO N° 8 - FACTURA SOBREVALUADA EN CONTRATO DE SERVICIOS CON EL PROVEEDORE CABALLERO PASAPERA YRVIN .....</b>               | <b>133</b> |
| <b>ANEXO N° 9 - FICHA RUC PROVEEDOR: VARGAS DIAZ MARIA FELICITA. ....</b>                                                        | <b>134</b> |
| <b>ANEXO N° 10 - RECIBO POR HONORARIOS SOBREVALUADO DIFERENTE A CONTRATO DE ASESORIA LEGAL – VARGAS DÍAZ MARÍA FELICITA.....</b> | <b>135</b> |
| <b>ANEXO N° 11 - CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ASESORIA LEGAL – VARGAS DIAZ MARÍA FELICITA .....</b>                         | <b>136</b> |

|                                                                                                                                          |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ANEXO N° 12 - DESCARGO DEL ADMINISTRADOR SOBRE EL PROVEEDOR VARGAS DIAZ, MARIA FELICITA .....</b>                                     | <b>140</b> |
| <b>ANEXO N° 13 - FACTURA DEL PROVEEDOR QUIROZ – DUPLICIDAD DE PAGOS POR SERVICIOS DE LAVADOS DE BUSES DEL MES DE NOVIEMBRE 2015.....</b> | <b>142</b> |
| <b>ANEXO N° 14 - DESCARGO DEL ADMINISTRADOR SOBRE EL PROVEEDOR QUIROZ PUYEN.....</b>                                                     | <b>143</b> |
| <b>ANEXO N° 15 - CORREOS DE SOLITUD DE PASAJES PARA BENEFICIO DEL ADMINISTRADOR.....</b>                                                 | <b>144</b> |
| <b>ANEXO N° 16 - DISPOSICIÓN INTERNA SOBRE PASAJES .....</b>                                                                             | <b>145</b> |
| <b>ANEXO N° 17 - ACUERDO DE DIRECTORIO SOBRE GASTOS DE REPRESENTACIÓN .....</b>                                                          | <b>146</b> |
| <b>ANEXO N° 18 - GASTOS POR REPRESENTACIÓN SOBREPASANDO EL LÍMITE DE LOS PERMITIDO POR LA .....</b>                                      | <b>147</b> |
| <b>ANEXO N° 19 - VALE DE CAJA CHICA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR.....</b>                                                             | <b>149</b> |
| <b>ANEXO N° 20 - ARQUEO DE CAJA .....</b>                                                                                                | <b>150</b> |
| <b>ANEXO N° 21 - FACTURA POR LA COMPRA DE UNA LAPTOP PARA LA EMPRESATRANSPORTES IZASOT S.A. EN EL MES DE AGOSTO 2015. ....</b>           | <b>152</b> |
| <b>ANEXO N° 22 - REGISTRO DE COMPRAS DE LA EMPRESA TRANSPORTES IZASOT S.A. DEL MES DE AGOSTO 2015.....</b>                               | <b>153</b> |

## **LISTA DE GRÁFICOS**

|                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>GRAFICO 1- CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO .....</b> | <b>73</b> |
| <b>GRAFICO 2 - MONITOREO DE PROCESOS Y DOCUMENTOS.....</b>             | <b>78</b> |

# **CAPÍTULO I**

## **INTRODUCCIÓN**

## **1.1 Formulación del problema:**

### **1.1.1 Realidad Problemática:**

Desde el principio de la humanidad el hombre se ha enfrentado de manera constante por la lucha del poder y el posicionamiento de un rol determinante dentro de la sociedad donde participa, que en muchos de los casos, lo ha llevado a asumir actitudes diversas que hacen que este sea aceptado por los demás, como también rechazado por los mismos, este modo de pensar cada día más arraigado, es lo que ha convulsionado el escenario social mundial, generando consigo una realidad política, social, cultural, religiosa, económica que esta ante los ojos de cada ser humano.

Debido a esta situación, que se pudiera denominar de “sobrevivencia”, es importante señalar, que el hombre inmerso en estas condiciones y en número considerablemente, ha hecho que permanezca en una lucha constante por el poder y el afán de obtener riqueza, prestigio y posicionarse de un rol social, en casos particulares de manera maquiavélica (El fin justifica los medios).

Es por eso que la auditoría forense, surge con los intentos por detectar e investigar el fraude en los estados financieros. Posteriormente ha ido ampliando su campo de acción, en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen y trabaja estrechamente en la aplicación de la justicia.

Dentro de estas conductas se incluye el fraude, el cual esta potencialmente presente tanto en entidades públicas como privadas en cualquier parte del mundo, por lo que es considerado un problema mundial. Entonces, cabría preguntarse ¿qué injerencia tiene este tema en particular con el ejercicio de la profesión contable?; a lo que se responde que la participación del Contador Público es vital para garantizar una investigación exhaustiva y presentar informes objetivos y confiables.

A pesar de que la auditoría forense ha crecido significativamente en los últimos diez años, llama la atención, de que en Perú esta práctica es poco conocida por los Contadores Públicos de la nación, y no se le haya dado el desarrollo suficiente para hacer de la misma una herramienta eficiente en la lucha contra la corrupción y el fraude. Por otra parte, los profesionales con conocimientos en auditoría forense están obligados a presentar las más altas normas de conducta para conservar intacta la confianza que la sociedad ha depositado en ellos y se deben esforzar constantemente por elevar su capacidad técnica exaltando así la dignidad, prestigio y honor de la profesión, y convertirse en detectives contables para la actividad forense.

Por ello, la auditoría forense es considerada una especialidad que permite a dichos profesionales la obtención de evidencias que son usadas como pruebas en el momento de un juicio.



Sin embargo, en el Perú como producto de la inestabilidad económica y política existente, se ha detenido u obviado la búsqueda de soluciones para las dificultades más evidentes. De manera tal, que sería este el momento oportuno para introducirse en el estudio de la auditoría forense y proponerla como una herramienta efectiva, aplicable a los delitos de fraudes contables, permitiendo de este modo que esté al alcance de la sociedad, sea transparente y profesional y que brinde la posibilidad de otorgarle celeridad y relevancia a los procesos jurídicos en esta materia.

En este sentido, la auditoría forense es una especialidad que permite al Contador Público a la obtención de evidencias que son usadas como pruebas en una auditoría forense, ya que es la especialidad que permite ir más allá de una auditoría, ya que sus características es la investigativa y documentar las pruebas, donde se podrá ver si en verdad los estados financieros están acordes a la realidad de la empresa o si estos fueron manipulados para la obtención de un beneficio.

Sobre la base de lo expuesto, se pretende que el sector Transporte terrestre conozca que existe la auditoría forense, que hay normativas y controles, que los dueños aprendan a tener sentido común al momento de hacer las cosas y reafirmarles que los profesionales de la contaduría pública que existen tienen responsabilidad penal en cuanto a los registros alterados y que es responsable junto con los accionistas y demás miembros de la empresa de

los estados financieros que presentan, tal como así lo dice la Nueva Ley General Sociedades Ley 28877 y el Código Penal D.L. N° 635.

Sobre la base de lo anteriormente señalado, las diferentes situaciones que mostramos, se presentan en la empresa Transportes Izasot S.A.

- La falta de control con respecto a algunos proveedores en donde los trabajos son excesivos y repetitivos en todos los meses, dan como indicio un mal uso de los fondos, involucrando a personal administrativo y el manejo inadecuado del dinero, afectando la liquidez, el presupuesto de la empresa y permeabilizando la gestión de la empresa negativamente.
- Los diferentes contratos de servicios que la empresa requiere, se realizó sin licitaciones por concurso público, mostrándose como un acto irregular y afectando en el favoritismo a ciertos proveedores y egresos exclusivos.
- Los excesos en el pago de asesoría legal, con costos que no se asemejan al mercado, y, por otra parte, innecesarios ya que la empresa cuenta con un departamento legal que se pueden hacer cargo de los mismos, e indicando en gastos que va en desmedro de la liquidez y gestión.

Esta investigación trata de motivar las bondades de la Auditoría Forense, como herramienta para detectar las irregularidades que existan en la empresa Transportes Izasot S.A., lo cual permita que en el futuro los recursos de los mismos se manejen a niveles óptimos y sean orientados íntegramente al servicio de la comunidad, evitando así procesos judiciales originados por Fraude.

### **1.1.2 Enunciado del Problema:**

¿De qué manera la auditoría forense incide en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A., distrito de Trujillo, año 2015?

### **1.1.3 Antecedentes:**

#### **A Nivel Internacional:**

Sarango, M. & Tipán, P. (2014). *Análisis de la auditoría forense como método de prevención del fraude en las cooperativas de ahorro y crédito del distrito metropolitano de Quito en el 2012 – 2013*. Tesis para optar el Título de Contador Público. Quito- Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito. En sus conclusiones menciona:

Las Cooperativas de Ahorro y crédito de la ciudad de Quito no tienen el conocimiento suficiente sobre Auditoria Forense y de los beneficios que esta podría tener, no existen capacitaciones por parte de entidades públicas o privadas lo cual conlleva a la no aplicación de esta auditoría y provoca un incremento en los niveles de fraude dentro de estas organizaciones.

Sadder, Y. (2013). *La Auditoria Forense como herramienta para prevenir el fraude financiero*. Ensayo. Bogotá, Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. En sus conclusiones menciona:

La Auditoria Forense nos brinda las herramientas necesarias para minimizar el riesgo de fraude financiero por medio de una metodología que se basa en una actitud ética, para así acabar con la impunidad de aquellos delincuentes de cuello blanco, ubicados en la alta gerencia e incluso en la dirección política de nuestro país, así como de empleados corruptos que llevan a la bancarrota a las organizaciones.

#### **A Nivel Nacional:**

Ríos, S. (2009). *Auditoria forense: Moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental*. Tesis para optar el Grado de Doctor en Contabilidad. Lima, Perú. Universidad Nacional Federico. En sus conclusiones menciona:

En este trabajo se ha identificado la problemática en el alto grado de corrupción que existe en el sector gubernamental, sobre esa base se ha formulado la siguiente pregunta principal: ¿De qué manera la auditoria forense como moderna herramienta de control puede facilitar la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental? Luego de ello se formula el objetivo general que persigue el estudio: Determinar la manera en que la auditoria forense como moderna herramienta de control puede facilitar la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental. La solución a la problemática que se propuso y luego contrastó la hipótesis principal: Si la auditoria

forense como moderna herramienta de control previene y detecta errores e irregularidades; entonces, facilitará la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo aplicada en la medida que sea tomada en cuenta por el sector gubernamental.

Vergara E. (2007). *La auditoría forense en la empresa moderna*. Tesis elaborada para optar el grado de Maestro en Administración. Lima, Perú. Villarreal Universidad San Martín de Porres.

El autor en esta tesis desarrolla el proceso de la auditoría forense, los procedimientos, técnicas y prácticas y los relaciona con las actividades administrativas, comerciales, contables, tributarias y de otro tipo que llevan a cabo las empresas. Asimismo, recalca la necesidad de aplicar la auditoría forense para prevenir, detectar y luchar contra la corrupción en las entidades privadas y públicas de nuestro país.

#### **A Nivel Local:**

Gordillo A. (2006). *La auditoría forense en los casos de la corte de justicia de Trujillo*. Tesis presentada como requisito para optar el Título

de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo. En sus conclusiones menciona:

1. La Autoría forense permite desarrollar los procesos necesarios para evitar el fraude en las instituciones públicas y privadas.

2. Existe un crecimiento de los casos de fraude en la administración pública que son solucionados mediante la auditoria forense que permiten a los jueces del distrito judicial de La Libertad de realizar un mejor análisis de los casos presentados y tomar una decisión más adecuada.

Sánchez, L. & Lázaro, C. (2013). *La Auditoria Forense como herramienta contable para detectar el fraude en las instituciones públicas del sector salud*. Tesis presentada como requisito para optar el Título de Contador Público. Universidad Privada Antenor Orrego. En sus conclusiones menciona:

1. Se encontraron casos de materia de la aplicación de la Auditoría Forense en la CLAS Alto Moche y CLAS Chao revelaron una serie de irregularidades como incumplimiento en pagos de leyes sociales, medicamentos, insumos médicos y salarios a trabajadores, además de falsificación de documentos y hurto. Las instituciones del sector salud, como las CLAS Alto Moche y CLAS Chao, va a permitir que no se produzcan nuevos casos de fraude.

#### **1.1.4 Justificación:**

##### **Teórica:**

Por otra parte, la ejecución de la investigación tendrá un valor teórico, debido a que se abordará temáticas relacionadas con métodos, técnicas y procedimientos de la Auditoría Forense consiguiéndose su divulgación e importancia como una disciplina que se encuentre en constante desarrollo.

Es de hecho, una herramienta muy valiosa en la aplicación de la justicia, y debe por lo tanto ser un proceso legal que se deriva de una serie de protocolos, que se inicia y da en el Poder Judicial (Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, una Corte Civil o Criminal, etc.). Este procedimiento es de tipo investigativo y lo que se persigue es la judicialización y a la postre la penalización o exoneración, debe ser ejecutado bajo Normas Internacionales de Auditoría Especial y Legislación Penal. Es por esta razón, que la Auditoría Forense, se convierte en una herramienta eficaz para la investigación cuando se comete un delito, pero también servirá de control y prevención, en los errores y fraudes que se presentaran en la Empresa Transportes Izasot S.A. por tener sistema control interno deficiente.

Esta auditoría fortalecerá la eficiencia y la efectividad de las operaciones. Por lo tanto, este proyecto se justifica, porque está

vinculado a exponer y fortalecer aspectos teóricos y bases del conocimiento que preverá del tema, buscando obtener calidad del resultado.

### **Metodológica:**

La conveniencia de la investigación se justifica porque servirá para determinar los métodos de la Auditoría Forense que aplicados a la identificación de operaciones fraudulentas optimizaran el actual proceso utilizado en la empresa Transportes Izasot S.A., para lo cual se analizara los procedimientos vigentes para mejorarlos o descartarlos y sustituirlos por sus similares de la Auditoría Forense.

### **Práctica:**

La presente investigación se justifica por las implicancias prácticas que podría generar, porque sus resultados impulsarían el conocimiento de las técnicas, procedimientos u métodos de la Auditoría Forense para aplicarlos como una actividad evaluativa y preventiva de actos fraudulentos en la empresa Transportes Izasot S.A. y permite solucionar sus problemas. También servirá de base de consulta, en temas similares para alumnos, docentes y profesionales.



## **1.2 Hipótesis:**

La Auditoría Forense incidirá positivamente en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A., distrito de Trujillo, año 2015.

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera la Auditoría Forense incidirá positivamente en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A., distrito de Trujillo, año 2015.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Diagnosticar la probabilidad del fraude y error, al aplicarse la Auditoría Forense y su relación en la situación financiera.
- Aplicar procedimientos y métodos de la Auditoría Forense en la empresa Transportes Izasot S.A., para evaluar la prevención del fraude.
- Determinar la incidencia de la auditoría forense en la situación financiera.

## **1.4 Marco Teórico:**

### **Bases teóricas de la investigación**

#### **Auditoria Forense:**

Para empezar a profundizar en el tema de la Auditoría Forense debemos entender que es un tipo de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de ilícitos. La palabra “Forense” no solo se asocia a la medicina legal y sus vocablos (necropsia y autopsia en cadáveres para investigar las causas de la muerte) sino que es un término de origen Grecolatino, que en la antigüedad se utilizaba para denominar a un foro o “fórum” la reunión de notables o el conjunto de personalidades que discutían un tema ante el pueblo y en muchos de los casos en estos “fóruns” también se aplicaba la ley con ejecuciones públicas ejemplarizantes, de los reos que habían sido previamente juzgados y condenados.

En nuestro mundo moderno, la palabra forense se aplica para determinar todo lo concerniente al derecho y la ley; por ello, cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue el cometimiento de un delito, se le denomina forense, tal es el caso de las disciplinas de medicina, psicología, grafología, biología, genética, auditoría, balística, etc.

A continuación, encontraremos diversas definiciones de Auditoría Forense, de varios especialistas en el tema, así:

Según (Maldonado, 2003) precisa que:

Dentro del contexto de la Auditoría Forense encontramos múltiples definiciones de expertos en el tema que únicamente varían semánticamente ya que todos llegan a la misma conclusión, que:

La Auditoría Forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y prevenir el fraude y la corrupción en las organizaciones mediante técnicas de investigación integradas con la contabilidad, las finanzas y el derecho, que permiten obtener evidencias para ser presentadas en los tribunales como prueba del delito o para solucionar disputas legales.

Cano & Lugo (2005) precisan que:

Se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico. (p. 16, 20).

Mantilla, J (2004) precisa que:

La auditoría forense surge con los intentos por detectar y corregir el fraude en los estados financieros. Posteriormente ha ido ampliando su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen y trabaja estrechamente en la aplicación de la justicia. (p. 708).

## **Características**

Aunque para la práctica contable y de auditoría son importantes (...), para los fines que persigue la auditoría forense solo será necesaria la comprensión de algunas de ellas (veracidad, comparabilidad, estabilidad, objetividad y verificabilidad). (Roldán & Chavarría, 2005).

Al conocer el significado de auditoría forense y enfoca su aplicación la lucha contra los delitos contables-financieros se hace importante determinar las siguientes características:

- ✓ **Veracidad:** Sustenta adecuadamente un juicio o razonamiento a través de las pruebas obtenidas.
- ✓ **Estabilidad:** La información recopilada es difícilmente modificada en el tiempo.
- ✓ **Objetividad:** Garantiza que la información presentada este de acuerdo a la realidad.
- ✓ **Verificabilidad:** Permite que la información sea duplicada para ser sujeta posteriormente a pruebas.

### **1.4.1. Importancia:**

La auditoría Forense ha crecido considerablemente en los últimos años debido a los múltiples fraudes que se han presentado a nivel mundial como el caso de: Parmalat (Italia). Enron (USA). World Com (USA), dentro de los cuales se ha utilizado a la auditoria forense como sistema de fiscalización, control e investigación, para luego proveer de evidencias suficientes para

enfrentar los delitos cometidos por funcionarios y empleados de estas empresas.

(Instituto de auditores internos de Argentina: el auditor interno, 2012)

Dentro de las instituciones públicas y privadas la importancia de la Auditoría Forense es relativamente alta ya que se trata de una alternativa para cambiar la corrupción para lo cual es necesario que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico para que la justicia actúe con mayor certeza ante los delitos o fraudes detectados.

La aplicación de Auditoría Forense es importante porque ayuda a determinar posibles fraudes, recuperar parte de la pérdida, disminuir actos de corrupción y que los mismos no queden en la impunidad. Además, permite la disminución del impacto de fraude o prevención del fraude financiero por lo cual las organizaciones tendrán buena imagen corporativa y el examen de auditoría será de gran importancia para los usuarios de los Estados Financieros, ya que cada uno de ellos tomará decisiones gerenciales en función del examen realizado. Es decir que la importancia de la Auditoría Forense se traduce en ayudar a resguardar los bienes de la empresa y del Estado.

#### **1.4.2. Objetivos**

Los principales objetivos de la Auditoría Forense son los siguientes:

- Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a

efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas.

- Evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos validos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos.
- Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.
- Credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

#### **1.4.3. Alcance**

Por ser una auditoría especializada en descubrir, divulgar o revelar fraudes y delitos, el tiempo que ocupa para presentar su informe corresponde al delito desde un inicio hasta la finalización, siendo a veces necesario un corto periodo para iniciar acciones legales.

#### **1.4.4. Evolución**

La auditoría forense ha ido evolucionando a medida que incrementa los niveles de corrupción y debido a los grandes escándalos financieros, así como a la actual crisis económica mundial, han hecho que este campo de la

auditoría cobre fuerza consolidándose como una disciplina que, principalmente, se apoya en técnicas de investigación, contabilidad y bases legales para combatir el delito a dolo en las instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a los indicios investigados sobre el surgimiento de la auditoría forense se dice que a través de la historia se han realizado diferentes tipos de auditoría, tanto al comercio como a las finanzas y que, desde tiempos medievales, y durante la revolución Industrial, se realizaban auditorías para determinar si las personas en posiciones de responsabilidad oficial en el comercio estaban actuando y presentando información real y confiable.

Además se menciona que durante la Revolución Industrial los propietarios de las empresas que tenían un crecimiento económico elevado empezaron a utilizar servicios de gerentes contratados, y debido a la separación de propiedad y gerencia, los ausentes propietarios se vieron obligados a acudir a los auditores para detectar errores operativos y posibles fraudes, es decir que desde los inicios de la rama de auditoría su objetivo principal era detectar errores y fraudes, y con frecuencia incluían el estudio de todas o casi todas las transacciones registradas; pero que a mediados del siglo XX, el enfoque del trabajo de auditoría tendió a alejarse de este objetivo y se dirigió hacia la determinación de que los estados financieros presenten razonablemente de la posición financiera y los resultados de las operaciones.

Al mismo tiempo de que la auditoría tradicional tomaba otro rumbo la profesión reconoció que las auditorías para descubrir fraudes serían muy costosas, por esta razón el control interno fue reconocido como mejor

técnica y a partir de esta especulación la detección de fraudes asumió un papel muy importante en el proceso de auditoría.

Ya que el flagelo mundial del fraude se está transformando en un fenómeno de múltiples cambios y transformación, optimizando su capital de adaptación a toda clase de sistemas de control permanente en donde el avance de la tecnología es su vínculo de progreso.

#### **1.4.5. Fases de la Auditoría Forense**

En lo referente a las fases de auditoría forense, existen múltiples definiciones, las mismas que coinciden en lo importante (fondo), sin embargo, difieren en la forma, ya que algunas presentan fases agrupadas en una sola y otras definen más detalladamente cada una de estas.

Para la planificación preliminar es importante el tipo de fraude, ya que depende de este factor tiempo de desarrollo, el cual puede tomar varios meses o hasta años, de ahí que la planificación y ejecución debe ser desarrollada con total flexibilidad, pues para cada caso de fraude se requieren procedimientos diferentes.

##### **FASE I Planificación**

Esta fase debe realizarse en forma adecuada y exhaustiva, comprende a) El desarrollo de una estrategia global para su ejecución, b) El establecimiento de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de investigación que deben aplicarse.

En esta fase el auditor forense debe:



- Obtener un conocimiento general del tema, para determinar y evaluar de manera preliminar los hechos ocurridos y de ser el caso convertirlos en evidencia.
- Analizar todos los indicadores de fraude existentes, mediante la recopilación de información que permita identificar las fuentes de fraude.
- Evaluar el control interno, para detectar; debilidades de control interno que habrían permitido se cometa fraude, obtener indicadores de fraude y realizar recomendaciones para fortalecer el control interno con la finalidad de prevenir futuros fraudes.
- Investigar exhaustivamente para encontrar las pruebas necesarias que indiquen si amerita o no la iniciación de la auditoría forense y posteriormente elaborar el informe de relevamiento de la investigación.
- Definir los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos) los cuales deben realizarse para cada componente identificado y que son el resultado de las evaluaciones realizadas, por lo tanto, deben contener procedimientos o tareas que al ser desarrolladas (técnicas de auditoría), permitan obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, que demuestre las hipótesis planteadas en el programa de trabajo.

La fase de planificación es de vital importancia, ya que el auditor tiene el trabajo y la obligación de evaluar minuciosamente cada detalle que, de indicios de fraude, para luego elaborar los programas de auditoría.

## **FASE II Trabajo de campo:**

En esta fase se ejecutan los procedimientos de auditoría definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación.

- a) Recopilación de la información: Se debe identificar y analizar las fuentes de información para obtener indicios y evidencias que puedan convertirse en pruebas.
- b) Investigar: El auditor forense debe aplicar técnicas, procedimientos y métodos para que el trabajo de auditoría se sustente en datos técnicos que como resultado se conviertan en pruebas.
- c) Interrogar: Se debe programar minuciosamente los interrogatorios a cada uno de los implicados, procurando obtener información relevante para la continuación de la investigación.
- d) Conclusión de la investigación: Una vez aplicados los procedimientos de auditoría se deben elaborar papeles de trabajo que sustenten las evidencias encontradas, en este punto es de vital importancia asesorarse de un equipo multidisciplinario como; asesores legales, informáticos, grafólogos, fuerza pública (ejército o policía) y otros especialistas dependiendo del caso investigado.
- e) La investigación debe durar el tiempo necesario para obtener los resultados esperados y evitar oportunidad de fraude, ya que un aceleramiento puede ocasionar evidencias insuficientes que conlleven a una acusación por daños morales, sin embargo, una demora en la

investigación puede alertar al infractor ocasionando la huida, escape o eliminación de evidencias.

### **FASE III Comunicación de resultados:**

En la fase de comunicación de resultados el auditor forense entregara el informe de auditoría a los funcionarios que estime pertinente, ya que una filtración de información puede arruinar la investigación, por tal motivo se debe manejar la información obtenida de manera prudente, oportuna y estratégica limitándose a informar lo que fuere necesario.

Por ser un informe que está dirigido a los jueces debe ser: imparcial, exacto, suficiente, preciso y con una presentación logística, ya que a partir de este se decidirá si hubo o no fraude.

### **FASE IV Monitoreo del caso**

“Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad”. (Badillo, 2008).

El papel del auditor es fundamental, ya que el monitoreo constante del caso ayuda a medir la eficiencia del sistema de justicia, promueve la aplicación de la ley y evita que el culpable quede sin castigo.

#### **1.4.6. Base Legal para la Auditoría Forense**

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría SAS N° 82 y N° 99. Podemos hacer referencia de las siguientes normas legales y normas internacionales:

➤ **Normal Internacional de Auditoria (NIA) 240 -Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con respecto al fraude:**

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros.

➤ **SAS N° 82 “Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros”:**

Esta norma entró en vigencia a partir de 1997 y clarificó la responsabilidad del auditor por detectar y reportar explícitamente el fraude y efectuar una valoración del mismo. Al evaluar el fraude administrativo se debe considerar 25 factores de riesgo que se agrupan en tres categorías:

1. Características de la administración e influencia sobre el ambiente de control (seis factores).

2. Condiciones de la industria (cuatro factores); y
3. Características de operación y de estabilidad financiera (quince factores).

De manera especial se debe resaltar que el SAS N° 82 señala que el fraude frecuentemente implica: (a) una presión o incentivo para cometerlo; y (b) una oportunidad percibida de hacerlo. Generalmente, están presentes estas dos condiciones.

➤ **SAS N° 99 “Consideración del fraude en una intervención del estado financiero”.**

Esta declaración reemplaza al SAS N° 82 «Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros » y enmienda a los SAS N°1 «Codificación de normas y procedimientos de auditoría» y N° 85 «Representaciones de la Gerencia» y entró en vigencia en el año 2002. Aunque esta declaración tiene el mismo nombre que su precursora, es de más envergadura que el SAS N° 82 pues provee a los auditores una dirección ampliada para detectar el fraude material y da lugar a un cambio substancial en el trabajo del auditor.

Este SAS acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría. Asimismo, requiere que un equipo de auditoría:

1. Discuta en conjunto cómo y dónde los estados financieros de la organización pueden ser susceptibles a una declaración errónea material debido al fraude.

2. Recopile la información necesaria para identificar los riesgos de una declaración errónea material debido al fraude.
3. Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una declaración errónea material debido al fraude.
4. Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados.
5. Responder a los resultados del gravamen.

Finalmente, este SAS describe los requisitos relacionados con la documentación del trabajo realizado y proporciona la dirección con respecto a las comunicaciones del auditor sobre el fraude a la gerencia, al comité de auditoría y a terceros.

➤ **Ley Sarbanes – Oxley**

En el mes de julio de 2002, el presidente de los Estados Unidos promulgó la Ley Sarbanes - Oxley. Esta ley incluye cambios de amplio alcance en las reglamentaciones federales sobre valores que podrían representar la reforma más significativa desde la sanción de la Securities Exchange Act de 1934. La Ley dispone la creación del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) para supervisar las auditorías de empresas que cotizan y que están sujetas a las leyes sobre valores de la Securities and Exchange Comisión (SEC).

Asimismo, se establece un nuevo conjunto de normas de independencia del auditor, nuevos requisitos de exposición aplicables a las empresas que cotizan y a sus miembros, y severas sanciones civiles y penales para los

responsables de violaciones en materia de contabilidad o de informes. También se imponen nuevas restricciones a los préstamos y transacciones con acciones que involucran a miembros de la empresa.

Para las empresas que cotizan valores de los Estados Unidos de Norteamérica, los efectos más destacados de la Ley se refieren a la conducción societaria; la ley obligará a muchas empresas a adoptar cambios significativos en sus controles internos y en los roles desempeñados por su comité de auditoría y la gerencia superior en el proceso de preparación y presentación de informes financieros.

En este sentido, la ley otorga mayores facultades a los Comités de Auditoría que deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, donde al menos uno de los cuales debe ser un experto financiero. Este Comité es responsable de supervisar todos los trabajos de los auditores externos, incluyendo la pre-aprobación de servicios no relacionados con la auditoría y a la cual los auditores deben reportar todas las políticas contables críticas, tratamientos contables alternativos que se hubieran discutido para una transacción específica, así como toda comunicación escrita significativa que se haya tenido con la Gerencia.

La ley también impone nuevas responsabilidades a los Directores Ejecutivos y Financieros y los expone a una responsabilidad potencial mucho mayor por la información presentada en los estados financieros de sus empresas ya que, entre otros, éstos requieren mantener y evaluar la efectividad de los procedimientos y controles para la exposición de información financiera, debiendo emitir regularmente un certificado al

respecto. La ley también impone severas penas por preparar información financiera significativamente distorsionada o por influir o proporcionar información falsa a los auditores.

#### **1.4.7. Diferencias de la Auditoría Forense con la Auditoría Financiera:**

De manera particular, entre la Auditoría Financiera y la Auditoría Forense, existen características marcadas en sus objetivos, oportunidad, profesionales participantes, aplicación de normas y principios generalmente aceptados, utilización de técnicas durante su ejecución, conclusiones e informe final, que las diferencia entre sí.

Ya que una auditoría forense y una auditoría financiera tienen objetivos distintos. Cuando un cliente solicita una auditoría forense, es porque sospecha o tiene la seguridad que ha sido víctima de robo de activos o fraude, y en una auditoría financiera el objetivo es determinar si los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las normas de contabilidad (NIC/NIIIF), y emitir una opinión de la situación financiera de la empresa auditada.

Un auditor financiero que conduce una auditoría de estados financieros se encarga de realizar los procedimientos de auditoría para verificar la razonabilidad de los estados financieros, pero no para determinar el fraude o robo de activos.

La Auditoría Forense centra su enfoque en excepciones, rarezas, irregularidades contables y patrones de conducta, no en errores y omisiones; es más un conjunto de enfoques y prácticas.



La Auditoría Forense se aprende principalmente de la experiencia y no de textos, debe dirigirse a los vínculos más débiles dentro de la cadena de controles internos.

La Auditoría Forense busca identificar, demostrar y sustentar el fraude o el ilícito perpetrado. Prevenir y reducir el fraude a través de la implementación de las recomendaciones de fortalecimiento del control interno que proponga el auditor.

Asimismo, participar en el desarrollo de programas de prevención de pérdidas y fraudes, recopilar evidencias aplicando técnicas de investigación.

#### **1.4.8. Auditor Forense:**

La importancia de esta figura en los últimos años, ha permitido tener a un experto en técnicas de investigación; sin embargo, contar con la experiencia en contabilidad no es suficiente, sino que es necesario tener técnicas de investigación que permitan prevenir, detectar y determinar complejos esquemas de fraude establecidos en las organizaciones.

El auditor forense debe ser un profesionalista con cualidades específicas y contar con experiencia y conocimientos básicos en las materias de contabilidad, auditoría, control interno, fiscal, finanzas, técnicas de investigación, leyes y otras materias a fines a la parte económica-administrativa.

El perfil de un auditor forense es una mezcla de contador público, abogado e investigador, que se requiere para el análisis y la investigación de un fraude.

El trabajo de un auditor forense comienza con el resguardo de la documentación soporte de las pruebas que ayuden en su investigación, la cual puede ser física o electrónica, con la intención de que no se destruya y, posteriormente, no se pueda tener un expediente o caso sólido en contra de las personas que defraudaron a la empresa.

Una vez que el auditor ha resguardado la información, iniciará con la etapa de investigación que consiste en determinar el *modus operandi* o esquemas establecidos para cuantificar el daño ocasionado a la compañía, así como el personal involucrado, los instrumentos utilizados, etcétera.

El auditor forense pone en práctica todos sus conocimientos contables, de auditoría y de investigación, y siempre está un paso delante de los hechos descritos inicialmente; es decir, el auditor forense tiene en mente determinar: cómo, quién, cuándo, dónde y por qué de los hechos, para preparar un dictamen pericial contable de apoyo a procesos jurisdiccionales ante juzgados o tribunales, el cual pueda ser lo suficientemente sólido para soportar cuestionamientos e intentos de la defensa por desecharlo o ponerlo en duda ante el juzgado.

Las principales herramientas que utiliza un auditor forense son:

- ❖ Entendimiento del control interno y políticas y procedimientos en el área afectada.
- ❖ Entendimiento del ambiente de control y el entorno de la compañía que influye para cometer fraudes.
- ❖ Revisión de la documentación soporte que sirva como evidencia para la detección del fraude.

❖ Entrevistas con el personal clave.

Herramienta importante es la indagación apoyada en la revisión documental, la cual es altamente efectiva en las investigaciones de fraude, así como que las personas que son reacias a dar información voluntariamente sobre un fraude conocido o sospecha de fraude, lo harán cuando se les pregunte de manera directa, proporcionando información necesaria para detectar prácticas de corrupción.

El auditor forense es algo parecido a un denominado detective privado o un *Crime Scene Investigator* (CSI, por sus siglas en inglés), sólo que, además de las técnicas de investigación, aplica sus conocimientos técnicos en el área contable, que le permitan determinar dónde y cómo se está cometiendo un probable ilícito en la organización.

Para concluir con el trabajo del auditor forense, se prepara el reporte de hallazgos o dictamen pericial donde se describan los procedimientos utilizados, pruebas encontradas, testimonios, peritajes, inspecciones, informes de investigación de antecedentes, investigación de informática forense y las conclusiones de las áreas afectadas, así como el detrimento en el importe ocasionado por el fraude.

#### **1.4.9. Técnicas de la Auditoría:**

Fontán (Argentina, 2009), señala que, para efectivizar la investigación forense de la persona o personas físicas o jurídicas en cuestión, será necesaria la búsqueda permanente de información, mediante toda clase de técnicas.

Las técnicas utilizadas por la auditoría forense son las siguientes:

#### **1.4.9.1. Técnicas de verificación ocular:**

**a) Comparación:** Es el acto de observar la similitud o diferencia existente entre 2 o más elementos. Dentro de la fase de ejecución de la auditoría se efectúa la comparación de resultados, contra criterios aceptables, facilitando de esa forma la evaluación por el auditor y la elaboración de observaciones, conclusiones y recomendaciones.

**b) Observación:** Es el examen ocular realizado para cerciorarse como se ejecutarán las operaciones. Esta técnica es de utilidad en todas las fases de la auditoría, por cuyo intermedio el auditor se cerciora de ciertos hechos y circunstancias, en especial, las relacionadas con la ejecución de las operaciones, apreciando personalmente, de manera abierta y discreta, como el personal de la entidad donde se ejecuta las operaciones.

#### **1.4.9.2. Técnicas de verificación verbal:**

**a) Indagación:** Es el acto de obtener información verbal sobre un asunto mediante averiguaciones directas o conversaciones con los funcionarios responsables de la entidad. La respuesta a una pregunta formulada por el auditor, comprende una porción insignificante de elementos de juicio en los que puede confiarse, pero las respuestas a muchas preguntas que se relaciona entre sí, pueden suministrar un elemento de juicio satisfactorio, si todas son razonables y consistentes; sin embargo, sus resultados por si solos no constituyen evidencia suficiente y competente.

**b) Las entrevistas:** Pueden ser efectuadas al personal de la entidad auditada o personas relacionadas con la investigación. Para obtener los resultados esperados debe prepararse apropiadamente, especificar quienes serán entrevistados, definir las preguntas a formular, alertar al entrevistado acerca del propósito y puntos a ser abordados. Asimismo, los aspectos considerados relevantes deben ser documentados y/o confirmados por otras fuentes y su utilización aceptada por la persona entrevistada. La entrevista constituye una fuente importante de información vital y es una de las fases más importantes de la investigación.

#### **1.4.9.3. Técnicas de verificación escrita:**

**a) Análisis:** Consiste en la separación y evaluación crítica, objetiva y minuciosa de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el fin de establecer su naturaleza, su relación y conformidad con los criterios normativos y técnicos existentes.

Los procedimientos de análisis están referidos a la comparación de cantidades, porcentajes y otros. De acuerdo a las circunstancias, se obtienen mejores resultados si son obtenidos por expertos que tengan habilidad para hacer deducciones lógicas y juicios de valor al evaluar la información recolectada. Las técnicas de análisis son especialmente útiles para determinar las causas y efectos de los hallazgos de auditoría.

**b) Confirmación:** Es la técnica que permite comprobar la autenticidad de los registros y documentos analizados, a través de información directa y por escrito, otorgada por funcionarios que participan en las operaciones sujetas a examen (confirmación interna), por lo que están en disposición de opinar e informar en forma válida y veracidad sobre ellas.

**c) Conciliación:** Implica hacer que concuerden dos conjuntos de datos relacionados, separados e independientes. Esta técnica consiste en analizar la información producida por diferentes unidades operativas o entidades, respecto de una misma operación o actividad, con el objeto de establecer su concordancia entre sí y, a la vez, determinar la validez y veracidad de los informes, registros y resultados que están siendo examinados.

#### **1.4.9.4. Técnicas de verificación documental:**

**a) Comprobación:** Técnica que se aplica el curso de un examen, con el objeto de verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas por una entidad, mediante la verificación de los documentos que las justifican.

**b) Rastreo:** Es utilizada para dar seguimiento y controlar una operación de manera progresiva, de un punto a otro de un proceso interno determinado o, de un proceso a otro realizado por una unidad operativa dada.

**c) Revisión selectiva:** Consiste en el examen ocular rápido de una parte de los datos o partidas que conforman un universo homogéneo en ciertas áreas, actividades o documentos elaborados, con fines de separar mentalmente asuntos que no son normales, dado el alto costo que representaría llevar a cabo una revisión amplia o, que, por otras circunstancias, no es posible efectuar un análisis profundo.

#### **1.4.9.5. Técnicas de verificación física:**

**a) Inspección:** Es el examen físico y ocular de activos, obras, documentos y valores, con el objeto de establecer sus existencia y autenticidad. Generalmente, se acostumbra a calificarla como una técnica combinada, dado que en su aplicación utiliza la indagación, observación, comparación, rastreo, tabulación y comprobación.

#### **1.4.9.6. Técnicas de verificación informática:**

**a) Indagación cibernética:** Permite obtener información e indicios de las personas o casos investigados mediante el uso del internet. La información obtenida debe ser analizada y en su caso desglosada para realizar nuevas búsquedas de información en el ciberespacio para encontrar eslabones que consoliden la investigación.

#### **1.4.10. Fraude:**

Se origina del latín *fraus*, un fraude es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. El fraude se comete en perjuicio contra otra persona o contra una organización.

El diccionario Jurídico define al fraude como: Engaño. / (Derecho Civil) Ardid por medio del cual un deudor, simulando ser insolvente, escondiendo sus bienes, dificulta que sus acreedores puedan embargarlo y hacerse pago con el dinero obtenido.

Pero ¿porque los infractores comenten un fraude? Durante los años 40's, el criminalista y sociólogo estadounidense Donald R. Cressey direccionó su tesis en el estudio de los defraudadores, para lo cual entrevistó a 200 personas encarceladas por este delito. Concluido su trabajo desarrollo un modelo que persiste hasta el día de hoy. Su hipótesis sostiene que:

“Personas confiables se convierten en violadoras de esa confianza cuando se conciben a sí mismas como teniendo un problema económico no compartible con otros, son conscientes que ese problema puede ser resuelto secretamente violando su posición de confianza, y pueden aplicar a su propia conducta en esa situación razonamientos que les permitirán ajustar sus concepciones de sí mismos como personas de confianza, a sus concepciones de sí mismos como usuarios de los fondos o bienes que les fueran confiados.”

Esta teoría es mejor conocida como el triángulo del fraude.



**Fuente:** Osorio (2007): Triangulo del Fraude.



#### **1.4.11. Poder Judicial:**

El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución.

No existe, ni puede instituirse, ninguna jurisdicción que pueda cumplir esta misma tarea, con excepción de los organismos de justicia militar y arbitral.

El Poder Judicial es, de acuerdo a la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos que son los Juzgados de Paz no Letrados, los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República.

El funcionamiento del Poder Judicial se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece su estructura orgánica y precisa sus funciones. Esta ley define los derechos y deberes de los magistrados, quienes son los encargados de administrar justicia; de los justiciables, que son aquellos que están siendo juzgados o quienes están solicitando justicia; y de los auxiliares jurisdiccionales que son las personas encargadas de brindar apoyo a la labor de los integrantes de la magistratura.

Las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

### 1.5 Marco conceptual o definición de términos básicos:

**Conocimiento del lugar para obtener beneficio:** Es tarea de empleados deshonestos, pues a partir de la observación del movimiento financiero y de las actividades propias de la institución, calculan sus riesgos de responsabilidad, orientando sus actividades a lo ilícito.

**Contaduría Investigativa:** Herramienta de que se vale el auditor forense para recopilar evidencia destinada a probar y aclarar algunos hechos tales como reclamos por contratos, determinación de utilidades y rompimiento de garantías, disputas por compra y venta de compañías, contratos de construcción, propiedad intelectual y costos de proyectos.

**Corrupción:** consiste en el mal uso de un cargo o función con fines no oficiales y se manifiesta de las siguientes formas: el soborno, la extorsión, el tráfico de influencia, el nepotismo, el fraude, el pago de dineros a los funcionarios del gobierno y el desfalco, entre otros.

**Desfalco:** Es el hecho de sustraer parte de los valores o fondos que han sido confiados a una persona por razón de su empleo o cargo.

**Dolo:** Es el conocimiento y voluntad de realizar un delito o una conducta punible.

**Evidencia:** Es la información que obtiene el auditor para sacar conclusiones en las cuales basa su opinión.

**Fiscalización:** Función de control que ejercen ciertos órganos estatales sobre la actividad administrativa, para comprobar que los ingresos y gastos públicos se ajustan a lo descrito en los presupuestos del estado.

**Fraude:** son acciones encaminadas a la apropiación de bienes de otro por medio del engaño, inexactitud, inconsistente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material.

**Fraude laboral (Ocupacional):** El fraude laboral es la distorsión de la información financiera (malversación de activos) con ánimo de causar perjuicio a la empresa.

**Hallazgo:** es la recopilación de información específica sobre una operación, actividad, organización, condición u otro asunto que se haya analizado y evaluado y que se considera de interés o utilidad para los funcionarios del organismo.

**Informe:** Comunica a las autoridades pertinentes los resultados de la auditoría. Dentro de los requisitos para la preparación del informe encontramos la claridad, la simplicidad, la importancia del contenido, el respaldo adecuado, la razonabilidad y la objetividad.

**Medios probatorios:** Son una diversidad de documentos como también testimonios los cuales tendrán una gran injerencia en la futura solución de los litigios.

**Omisión:** Es dejar de hacer cumplir una formalidad, bien sea por descuido, por negligencia o a propósito.

**Prueba:** Acción para demostrar un acontecimiento o hecho.

**Poder Judicial:** Es la facultad estatal que permite la administración de justicia a través de la aplicación de las leyes de este modo el estado resuelve litigios, cautelando los derechos del ciudadano y hace cumplir las obligaciones y responsabilidades inherentes a cada parte de la sociedad.

**Pericia Contable:** es la labor de investigación desarrollado por un contador público colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial, y realizando la aplicación métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración.

# **CAPÍTULO II**

## **MATERIAL**

### **Y**

## **PROCEDIMIENTOS**

## **2.1. Material**

### **2.1.1. Población**

Constituída por la empresa Transportes Izasot S.A. de la ciudad de Trujillo.

### **2.1.2. Marco Muestral**

Constituída por el área de contabilidad y administración de la empresa Transportes Izasot S.A. de la ciudad de Trujillo, año 2015.

### **2.1.3. Muestra**

Documentación contable y administrativa de la empresa Transportes Izasot S.A. de la ciudad de Trujillo, año 2015.

### **2.1.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

| <b>TÉCNICAS</b>              | <b>INSTRUMENTOS</b>         |
|------------------------------|-----------------------------|
| • <b>Encuesta</b>            | ✓ Guía de Cuestionario      |
| • <b>Entrevista</b>          | ✓ Guía de Entrevista        |
| • <b>Análisis Documental</b> | ✓ Hoja de registro de datos |

✓ **Encuesta**

Para esta técnica se desarrolló como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas estructuradas y dirigidas directamente al personal del área de Administración.

✓ **Guía de Cuestionario**

Instrumento que se utilizó para analizar sistemáticamente la auditoria forense de manera cualitativa a través de una lista de preguntas cerradas orientadas a obtener una comprensión clara de la situación financiera en el proceso específico del área de Administración y el resultado de la validación de nuestra hipótesis.

✓ **Entrevista**

Para esta técnica se desarrolló una guía de entrevista, instrumento que sirvió para recabar información relacionada al tema. Por ello fue conveniente entrevistar al Gerente, permitiendo obtener información mediante el diálogo sostenido en un encuentro formal y planeado utilizando preguntas abiertas.

✓ **Guía de entrevista**

Instrumento que nos permitió evaluar el manejo del área de Administración en el proceso específico de las situaciones que se presentaron con respecto a los proveedores en la empresa.

✓ **Análisis documental**

Para esta técnica se desarrolló como instrumento la hoja de registro de datos, es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental, que trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de

operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación, posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. Como el caso de la situación administrativa que afecta a la situación financiera.

El calificativo intelectual se debió a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo.

✓ **Hoja de registros de datos**

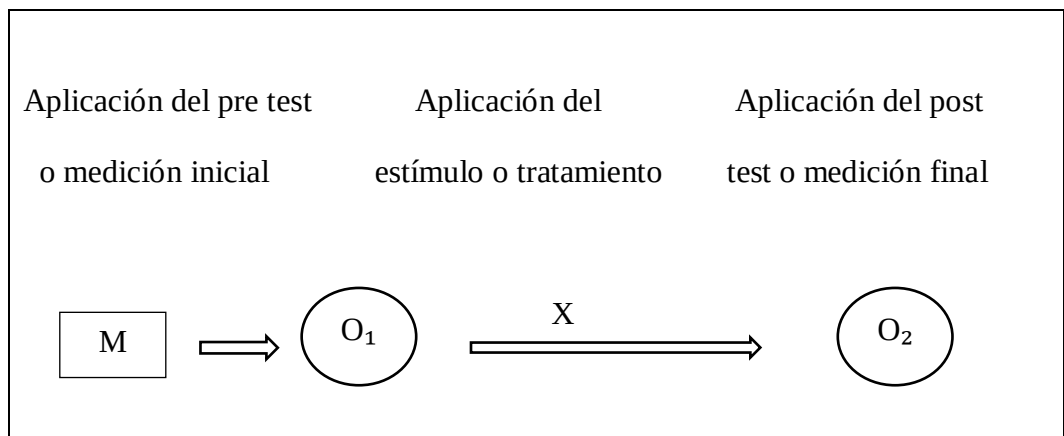
Es una recolección de datos u hoja de registro para reunir y clasificar las informaciones según determinadas categorías de un evento o problema que se estuvo suscitando en la empresa Transportes Izasot S.A.



## 2.2. Procedimientos

### 2.2.1. Diseño de contrastación:

El diseño que se utilizó es el diseño Pre- experimental: grupo único pre test - post test:



Dónde:

O1= Situación Financiera antes de aplicar la Auditoría Forense.

X= Auditoría Forense

O2= Situación Financiera después de aplicar la Auditoría Forense.

### 2.2.2. Análisis de las variables:

| ANÁLISIS DE LAS VARIABLES                                | DEFINICIÓN CONCEPTUAL                                                                                                                                                           | DEFINICION OPERACIONAL                                                                                                                                         | DIMENSIONES                                                                                                                                                                                                                              | INDICADORES                                                                                                                          | ESCALA DE MEDICIÓN |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b><br><br>Auditoría Forense  | Auditoría especializada en descubrir, divulgar, prevenir y atestar sobre fraudes y actos ilícitos en las organizaciones para obtener una ventaja o un beneficio.                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descubrir, divulgar, prevenir y atestar sobre fraudes.</li> <li>• Obtención de una ventaja o un beneficio.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación</li> <li>• Desarrollo del programa de auditoria Forense</li> <li>• Comunicación de los resultados</li> <li>• Seguimiento y monitoreo</li> <li>• Apoyo del Poder Judicial.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de la Auditoria</li> <li>• Investigación</li> <li>• Obtención de pruebas.</li> </ul> | Ordinal            |
| <b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b><br><br>Situación Financiera | Diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico basado en un conjunto de variables contables.</li> </ul>                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación Financiera y Desempeño</li> </ul>                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de controles de Gerencia.</li> </ul>                                             | De razón           |

### **2.2.3. Procesamiento y Análisis de Datos:**

Se utilizaron los instrumentos: Guía de Cuestionario, Guía de Entrevista y Hoja de registros de datos, para tener información documentaria necesaria para la presentación de resultados.

Lo primero que se hizo:

- Obtención de la autorización del Gerente General de la empresa Transportes Izasot S.A.
- Diagnosticar la permeabilidad del fraude y error intencional para la cual se utilizaron los instrumentos guía de cuestionario, guía de entrevista y hoja de registros de datos.
- Analizar la información actual de la empresa Transportes Izasot S.A., referente a los movimientos del área de Administración.
- Posteriormente se hizo una selección y aplicación de los procedimientos mínimos de la Auditoría Forense que se debe utilizar en la empresa Transportes Izasot S.A.
- Finalmente se discutieron los resultados en función del marco teórico, a los antecedentes y en función de la hipótesis, lo que permitió las conclusiones y recomendaciones.
- Formalización de gráficos.

# **CAPÍTULO III**

## **LA EMPRESA**

### **3.1. Conocimiento General de la Empresa**

Transportes Izasot S.A., se fundó como una fusión de tres empresas el 20 de Noviembre de 1999 donde Transportes Veloz S.A., transportes El Halcón y transportes del Sur S.A., empresas con más de 25 años de experiencia, por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 18 de Noviembre de 1998, se aprobó el acuerdo de fusión mediante la constitución de una nueva sociedad que absorberá el patrimonio de las tres empresas, bajo la denominación de Transportes Izasot S.A., y que fue inscrita en la ficha N° 15220 del Registro Mercantil - Región La Libertad. Esta fusión les permitió fortalecer el capital social de la empresa, así como consolidarse como la empresa de transporte más grande del norte del país.

### **3.2. Objetivos de la organización**

Transportes Izasot S.A., sus principales valores se encuentran en la responsabilidad, integridad, excelencia, respeto, equidad y puntualidad en todas sus operaciones.

Están enfocados hacia el mercado y la comunidad, tienen el objetivo común de brindar un excelente servicio de alto nivel de calidad.

Sus principales ejes de negocio son el transporte interprovincial, transporte de carga y el transporte de personal.

### **3.3. Organización**

La empresa cuenta con un gerente general, gerente de finanzas, contador general, gerente comercial de carga, gerente de transporte de personal, jefe de sistemas y tecnologías de información, jefe de control interno, jefe de recursos humanos, administradores, jefe de logística, así como un departamento legal.

### **3.4. Visión**

Ser la empresa de confianza por: su seguridad, puntualidad, comodidad y trato personalizado.

### **3.5. Misión**

Operar nuestras rutas con responsabilidad e integridad buscando la excelencia dentro de un marco de respeto y equidad en todos nuestros actos, para maximizar el valor que damos a nuestros colaboradores, proveedores, comunidad y accionistas.

### **3.6. Fortalezas**

- Experiencia en el giro de negocio.
- Todas las unidades pasan periódicamente un control operativo y que nuestros pilotos sean evaluados y capacitados en nuestra escuela de choferes con las nuevas normas y técnicas de manejo para el correcto transporte de pasajeros y atención al cliente.
- La puntualidad es parte de su disciplina en su compañía.
- Exclusivo sistema de atención "Aquí Estoy", mediante el cual los clientes tienen una persona a su disposición a toda hora y en todas las áreas para atenderlo.

- Todos nuestros buses cuentan con Tacógrafos, dispositivos que imprimen mediante instrumentos de precisión el tiempo, la velocidad y las distancias incluyendo tiempos de parada, y con un sistema de monitoreo permanente.
- Red inalámbrica WIFI en sus buses.
- Adecuada infraestructura en sus terminales.
- Diversificación de puestos.
- Integración entre los socios de la empresa y organización.
- Incentivos a los empleados con premios y conmemoraciones.
- Ofertas a los clientes en días festivos.
- Ubicación estratégica de las agencias.
- Puntualidad en los horarios.
- Renovación de flota de buses.
- Servicio delivery gratuito.
- Constante reuniones con los trabajadores.
- Rastreo satelital para cada bus de la empresa (GPS).
- Servicio de compra de pasajes por la web.
- Contar con los repuestos originales.
- Buena relación con sus proveedores.
- Capacitación constante a los trabajadores en general: en el aspecto. médico (revisión de la medida de la vista, examen psicológico).
- Darles mantenimiento a los buses por técnicos capacitados.
- Empleados capacitados en atención de primeros auxilios.
- Seguridad del equipaje y encomiendas.
- Buena publicidad.

### 3.7. Debilidades

- Dificultad para garantizar la seguridad completa del pasajero en posibles secuestros, en caso de transporte de ruta.
- No contamos con sala y ambiente de capacitación para trabajadores.
- Falta de un ambiente de mantenimiento para trasladar productos perecibles.
- Clientes insatisfechos.
- Similitud de servicios con otras empresas de buses.

### 3.8. Productos o servicios que ofrece:

- Transporte Interprovincial de Pasajeros.
- Transporte de Carga y Encomiendas.
- Transporte de Personal.
- Transporte de Servicios Especiales y Turísticos.

### 3.9. Principales Proveedores:

| MARANATHA S.A.C                                                                                                                                         | INVERSIONES<br>DINABUSA                                                                                                                                                     | GRIFO REPSOL                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Alquiler de equipo, transporte vehicular; Terrestre, buses, camiones</li><li>• Calle LOS RUBIES # 457</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta de partes, piezas, accesorios - respuestos</li><li>• PRL HUALLAGA 389 URB PALERMO LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obtencion de gasolina, gas para los automoviles</li><li>• Diferentes zonas de Trujillo</li></ul> |

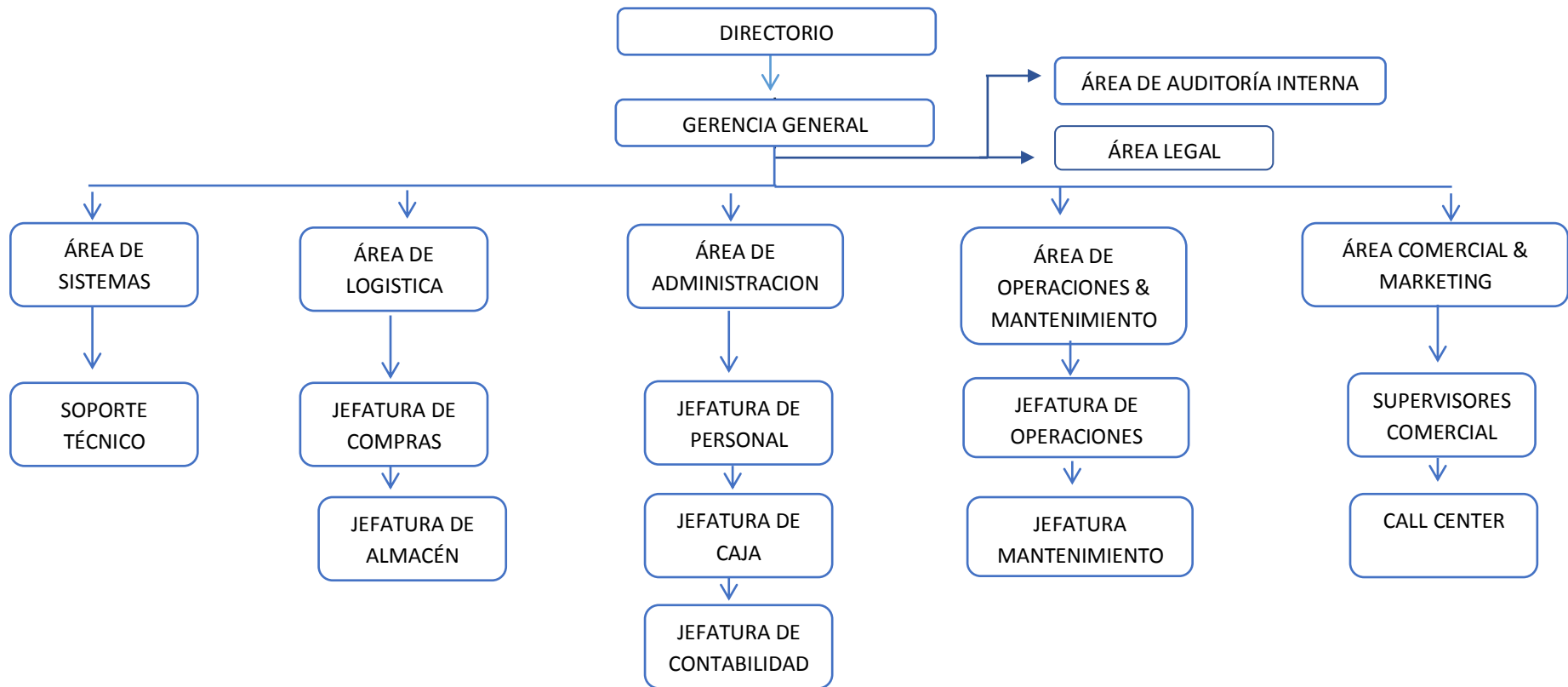


### 3.10. Principales Clientes

|                                           |
|-------------------------------------------|
| ABB S.A.A1:A27                            |
| AGROINDUSTRIAL ESTANISLAO DEL CHIMU S.A.C |
| ALBIS S.A.                                |
| ASOCIACION CIVIL NEOANDINA                |
| AUTONORT TRUJILLO S.A.                    |
| CARTAVIO S.A.                             |
| CASA GRANDE S.A.                          |
| CAYMAN S.A.C.                             |
| DEPRODECA S.A.C.                          |
| DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C.         |
| DIVERCENTER S.A.C                         |
| DUKE ENERGY                               |
| ELECTRONICA INDUSTRIAL Y SERVICIOS S.A.C. |
| FERREYROS S.A.                            |
| FIANSA S.A.                               |
| HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.                 |
| HONDA DEL PERU S.A.                       |
| INGRAM MICRO PERU S.A.                    |
| INNOVA MOTORS S.A.C.                      |
| INTCOMEXZ PERU S.A.C                      |
| INVERSIONES DT1 S.A.                      |
| INVERSIONES M1                            |
| LA LLAVE S.A.                             |
| MAVILA HNOS S.A.                          |
| POLLOS EL PARQUE S.A.                     |
| POLLOS MAYO S.A.                          |
| RANSA COMERCIAL                           |
| REXEL PERU S.A.C.                         |
| SANTILLANA S.A.                           |
| SCANIA S.A.                               |
| TIENDAS EFE S.A.                          |
| ZS MOTORS S.A.C                           |

### 3.11. Organigrama

## TRANSPORTES IZASOT S.A. ORGANIGRAMA GENERAL



**Fuente:** La Administración Empresa Transportes Izasot S.A.

# **CAPÍTULO IV**

## **PRESENTACIÓN**

### **Y**

## **DISCUSIÓN DE**

## **RESULTADOS**

#### **4.1. Presentación de Resultados**

La prevención y probabilidad del fraude se genera o inicia, según el grado de eficiencia del sistema de control interno.

El auditor forense al término de su labor emite un informe que conjuntamente con el de la Policía Nacional del Perú, se presentaran al Poder Judicial, vía la Corte Superior de Justicia, con la finalidad que el juez lo transfiera al perito contable, y con ello pueda dictaminar justicia, ya que dicho informe constituye la prueba solicitada.

Para contrastar y comprobar la hipótesis de nuestra investigación y desarrollar los objetivos específicos, hemos aplicado las técnicas de encuesta, entrevista y análisis documental cuyos instrumentos otorgaron datos y resultados que nos permitió analizar la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A.

##### **4.1.1. Diagnosticar la probabilidad del fraude y error, al aplicarse la Auditoría Forense y su relación en la situación financiera (1<sup>er</sup> objetivo específico).**

Para el desarrollo de este primer objetivo específico se utilizaron tres (03) instrumentos: guía de entrevista, guía de cuestionario y hoja de registro de datos.

#### **A. RESUMEN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA:**

Aplicando éste instrumento, según el Anexo N° 01 se concluyó:

- a) La gestión de la empresa, se encuentra establecida solo por el gerente, quien se encarga de desarrollar una secuencia de control interno que permite activar funciones, procedimientos, desarrollar políticas para alcanzar objetivos y metas. Lo cual según la auditoria efectuada, estableció haber debilidades, desviaciones e incumplimientos que exponen a la empresa Transportes Izasot S.A. a la probabilidad del fraude.
- b) Se desarrollaron manuales, reglamentos y procedimientos, con la limitación de que no son conocidos por todo el personal, estimándose que puede haber vacíos funcionales y operativos, que induzcan al error y negligencia como base del fraude.
- c) El gerente tiene conocimiento que hubo errores, de tipo administrativo, contable y operativo, estableciéndose que hubo intencionalidad, en producir errores los que no están debidamente comprobados. Es por ello, que nuestra investigación conllevó a revisar e indagar, estas situaciones y documentarlos para demostrar lo ocurrido, y así concluir si es que hubo o no intencionalidad en agravio a la empresa Transportes Izasot S.A., hecho que se encuentra penalizado como crimen económico en el Código Penal DL. 635.

- d)** Se estableció asimismo con este instrumento, que no existe control en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y los ingresos de la empresa, así como también, que no hay acción de supervisión que correspondan a un procedimiento integrado.

Esta situación ha generado desconfianza en el manejo de los procesos de estos rubros importantes por el personal, y en las actividades de control existentes, y hecho que es requerido en el ámbito judicial cuando se efectuó la denuncia en el poder judicial. Previa a la denuncia será necesario obtener de la Policía Nacional del Perú, el informe de su investigación, el cual deberá referir sobre esta característica, si es que existió intencionalidad en el error, lo cual inducirá a la Policía Nacional del Perú, calificar o darle un nombre a la denuncia, sobre el que se basará la denuncia.

- e)** Según la entrevista, se concluyó que el personal labora en base a costumbres y órdenes verbales, no siguiendo un procedimiento técnico establecido. Hecho que debilita los controles, y permeabiliza al error y fraude por ser un sistema de control interno deficiente, y son de responsabilidad de gerencia su implementación según las Normas Internacional de Auditoria, SIAS 300-1.

## **B. RESUMEN DE LA GUIA DE CUESTIONARIO**

### **A. Resumen de la guía de cuestionario respecto al conocimiento del control administrativo (Anexo 02):**

#### **a) Como ítems eficientes:**

- La empresa cuenta con una estructura orgánica funcional aprobada que da eficacia a la funcionalidad de los trabajadores, elemento a considerarse en la auditoria forense.
- Se ha desarrollado un manual de organización y funciones vigentes y otros reglamentos operativos como el manejo de fraudes, que precisan las actividades y responsabilidades, que deben fortalecer el sistema de control interno.
- Gerencia se reúne mensualmente con el directorio para tomar algunas acciones de decisiones.
- Los EE.FF. son emitidos, expuestos y aprobados mensualmente por el directorio, y mantenidos bajo custodia.
- Los registros contables están bajo la supervisión de un contador público para certificar su exactitud.
- La empresa cuenta con políticas administrativas que sirven para uniformar los criterios referentes al manejo y control de los movimientos de efectivo de la caja chica por ende existen límites a desembolsar de caja chica, pero en muchos casos no se respeta

por parte del personal a cargo, lo que genera inseguridad en cuanto al manejo de este fondo.

- La empresa determina por escrito los responsables de la custodia y mantenimiento de los activos fijos.

**b) Como ítems deficientes:**

- Se carece de políticas o procedimientos que puedan evidenciar que el personal está haciendo uso de los fondos, valores y efectivo para gastos personales. Esta situación muestra en demerito la actividad funcional, responsabilidad y cumplimiento de normas que exponen en la empresa a errores o probables fraudes.
- La empresa no cuenta con un debido filtro para el uso de los activos a otro tipo de usos personales, lo que es una premisa a evaluar en la auditoría forense por su carácter normativo.
- La administración no cuenta con un sistema de medición organizacional de su gestión, hecho que se califica en abuso de la discreción administrativa y/o carencia de metas.
- Los EE.FF. carecen de los análisis de ingresos y gastos, o son presentados y cambiados posteriormente con correcciones, mostrando error e incompetencia.
- No existe control sobre los ingresos generales por las ventas de pasajes, hecho que se muestra que no existe responsabilidad por la precaución del fraude y error que descansa en la



Administración respecto al sistema contable, control interno, tal como así lo pronuncia las NIA 240.

- Existieron errores por fallos de control que no fueron detectados en los procedimientos de supervisión que pudieron repercutir, sustancialmente sobre los valores que figuran en los estados financieros.
- La empresa carece de un sistema de control que garantice un debido seguimiento de las deficiencias que puedan presentarse durante el periodo contable.
- La empresa no cuenta con una cultura organizacional que propicie el comportamiento ético dentro de la organización.
- La empresa no realiza procedimientos apropiados para tener una comunicación oportuna con sus clientes proveedores y terceros.
- El personal que se encarga de los cobros, pagos, manejo de efectivo y valores es rotativo y en algunos casos cambiante por lo que se presenta en algunos casos la contratación de personal inexperto.
- Los documentos referentes a juicios, contratos, convenios, poderes otorgados, cuentas por pagar entregadas a los abogados, etc., no se encuentran en un archivador o en un registro donde se puede acceder fácilmente a dicha información.
- La empresa no mantiene un riguroso procedimiento para el control de los activos fijos asignados al personal, por lo que el traslado o deterioro de los mismos es muy común dentro de la

empresa lo que conlleva a la compra de nuevos activos, lo cual genera gastos innecesarios para la misma.

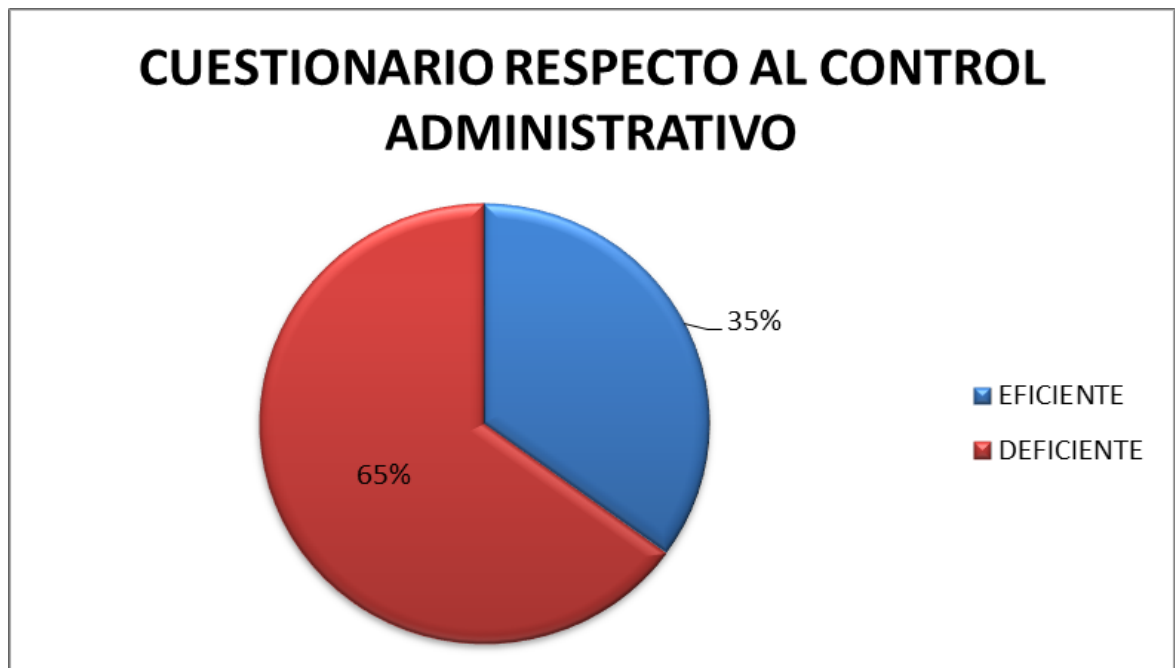
- La empresa no realiza evaluaciones anuales sobre el desempeño, determinación del grado de motivación y compromiso de su personal.

**Cuadro 01 - Tabulando totales del cuestionario.**

| N° | Ítems | Q  | %    |
|----|-------|----|------|
| 1  | SI    | 7  | 35%  |
| 2  | NO    | 13 | 65%  |
| 3  | TOTAL | 20 | 100% |

Elaborado: por las autoras

Fuente: El Cuestionario (anexo 01)



**Grafico 1- Cuestionario de Control Interno Administrativo**

Fuente: Cuadro 01

Elaborado: Las Autoras

## **CONCLUSIÓN:**

Se observó que existen deficiencias en el Sistema de Control Interno, que favorecen los factores y síntomas de probable fraude en la evaluación del sistema de control administrativo y/o gestión tal como así lo referencia la SAS 82: “Consideraciones sobre el fraude en una Auditoría de Estados Financieros”, por tal motivo se concluyó que el 65% de las respuestas obtenidas al encuestado indica que la empresa tiene deficiencia y/o debilidades en cuanto al control administrativo y 35% indica que la empresa tiene controles eficientes con respecto al mismo.

### **B. Resumen de la guía de cuestionario respecto al monitoreo de los procesos y documentos (Anexo 03):**

#### **a) Ítems eficientes**

- Se verificó la no existencia de todas las facturas indebidas o imaginarias durante el periodo contable, que puedan quebrantar la Ley de Comprobantes de pago y el sistema de Control Interno.
- En el período administrativo se evidencio pocos errores de sumas y calculo por el personal inexperto, que constituya evidencia para un posible fraude o error que tenga efecto material en los estados financieros y los distorsione.

- Se emiten informes operativos de forma secuencial.
- No existe duplicado de facturas de los proveedores simulando perdida del original.
- Se mantienen las políticas de cobranza, aunque no actúan ligadas.
- La empresa cumple con las políticas, donde el efectivo ingresado a caja por la producción del día, será depositada íntegramente al día siguiente hábil, en el banco.
- La empresa cuenta con un adecuado control, con respecto a las fechas de vencimiento de las obligaciones contraídas.
- Existe un adecuado control en cuanto a la anulación de los recibos de caja chica y su archivamiento para no perder el control numérico.
- La empresa cuenta con un fondo de caja chica para hacer frente a diversos pagos menores en efectivo que se pudieran suscitar.

**b) Ítems deficientes:**

- No se ha diseñado un reglamento de adquisición de activos como tampoco de baja, o enajenación de bienes. Esta situación puede permeabilizar el fraude.

- La no existencia de políticas para el pago de proveedores hace que la empresa sea susceptible a errores.
- En la pregunta si se observa recibos de compras al contado o de gastos pagados duplicadamente utilizando comprobantes originales de años anteriores no se precisa una respuesta concreta.
- Se observó que la empresa cotiza precios de diferentes proveedores y basadas en su opinión personal, pensando que determina o asigna el manejo de precios a conveniencia.
- Se comprobó pagos a proveedores sin contrato, que evidencia la informalidad de la empresa generando indicios de fraude contable, ya que se desconoce el acuerdo de precios para la adquisición o compra.
- No existen acciones para realizar los respectivos arquezos de caja, lo que genera un problema potencial de fraude.
- Hay proveedores que requieren que el pago de sus facturas se efectué en efectivo, y otros que se realicen las cancelaciones por transferencia interbancaria, con cuentas personales y no de la empresa.
- Parte administrativa utiliza fondos para gastos de representación cuyos montos no son permitidos, y no está estipulado en la empresa.

- Los archivos no se encuentran bajo un sistema de control por lo que va a generar riesgo de permeabilidad informativa de uso y aplicación interna, con riesgo de colusión del personal con agente interno o externo que conlleve al fraude.
- La empresa no cuenta con medios de restricción con respecto a los documentos contables, así mismo están al alcance de cualquier personal que pudiera hacer un mal uso de ellos.
- La empresa no cuenta con un sistema formal para detectar, investigar y solucionar posibles casos de fraude, lo que genera deficiencia y vulnerabilidad. Este sería el punto de partida para acercar a las organizaciones al establecimiento de prácticas seguras para el manejo del riesgo de fraude.

**Cuadro 02 - Tabulando totales**

| N° | Ítems        | Q         | %           |
|----|--------------|-----------|-------------|
| 1  | EFICIENTE    | 9         | 45%         |
| 2  | DEFICIENTE   | 10        | 50%         |
| 3  | N/A          | 1         | 5%          |
|    | <b>TOTAL</b> | <b>20</b> | <b>100%</b> |

Elaborado: por las autoras

Fuente: Anexo 03



**Grafico 2 - Monitoreo de Procesos y documentos**

Fuente: Cuestionario (anexo 03)

Elaborado: Las Autoras

#### **CONCLUSIÓN:**

Se observa que el 45% de las respuestas indican eficiencia en el sistema de control interno, 50% deficiencia y el 5%, no es aplicable.

Igualmente, se presenta la alta probabilidad de que el sistema de control interno muestre permeabilidad al error, generando factores y síntomas de posible fraude, debida a los causales establecida en la evaluación.

### **C. RESUMEN DE LA HOJA DE REGISTRO DE DATOS.**

Respecto al diagnóstico de la permeabilidad del fraude y error intencional en la Empresa Transportes Izasot S.A., se aplicó el instrumento de hoja de registro de datos donde acopiando información y hechos respecto a ítem de proveedores.

#### **a) Proveedor: Caballero Pasapera Miguel**

Este proveedor según Sunat inicio sus actividades el 01-07-2013 emitiendo Factura y con Transportes Izasot S.A. inicio sus actividades el día 02-01-2014. Este proveedor según Sunat no tiene trabajadores para efectuar los diferentes trabajos que ha realizado a Transportes Izasot S.A. (Anexo 4).

Con los documentos observados se pudo verificar el contrato (Anexo 05) que existe con la empresa Izasot S.A., y la cotización seleccionada por la empresa (Anexo 06), que avala como único proveedor para prestar sus servicios a la misma.



**Facturas sobrevaluadas por el proveedor Caballero Pasapera Miguel**

| <b>FACTURA N°</b>    | <b>FECHA</b> | <b>PRECIO<br/>ACORDADO A<br/>PAGAR</b> | <b>IMPORTE<br/>PAGADO</b> | <b>DIFERENCIA<br/>EN EXCESO</b> |
|----------------------|--------------|----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| <b>0001- 00055</b>   | 03/10/2015   | S/. 5,000.00                           | S/. 6,020.00              | S/. 1,020.00                    |
| <b>0001 - 000101</b> | 21/10/2015   | S/. 5,000.00                           | S/. 5,856.00              | S/. 856.00                      |
| <b>0001 - 000171</b> | 13/11/2015   | S/. 5,000.00                           | S/. 7,190.00              | S/. 2,190.00                    |
| <b>TOTAL</b>         |              | <b>S/. 15,000.00</b>                   | <b>S/. 19,066.00</b>      | <b>S/. 4,066.00</b>             |

**CONCLUSIÓN:**

Con respecto a esto proveedor en sus facturas 0001 – 55- 101 – 171, pudimos constatar importes de diferentes trabajos que la empresa ha solicitado donde nos muestran un total de S/. 19,066.00 que se encuentran sobrevaluadas ya que revisando los documentos nos percatamos que el importe a pagar era de un total de S/. 15,000.00 por lo tanto la diferencia es de S/. 4,066.00, dinero que no está autorizado.

En la factura 001 – 000171 con fecha del 13 de noviembre del 2015 (Anexo 08), pudimos verificar un importe total de S/. 7,190.00 lo que no está acorde a lo estipulado en el contrato (Anexo 05) que muestra un importe de S/. 5,000.00.

El administrador emitió su descargo (Anexo 07) la cual sustenta el requerimiento del servicio que fue solicitado.

Demostrando un manejo inadecuado de los fondos, beneficiándose al proveedor y al administrador por autorizar estos desembolsos.

**b) Proveedor: Vargas Díaz María Felicita – Área Legal**

Este Proveedor inicio sus actividades con Transportes Izasot S.A., en octubre del año 2014 hasta diciembre del 2015. (Anexo 09)

Según Sunat, tiene como Actividad económica (asesoramiento empresarial), ocupación abogada y ejerce asesoría legal a la empresa desde el año 2014 por diferentes trabajos y de todo tipo.

**Facturas sobreevaluadas por el proveedor Vargas Díaz María Felicita.**

| RECIBO POR<br>HONORARIOS<br>N° | FECHA      | PRECIO<br>ACORDADO<br>A PAGAR | IMPORTE<br>PAGADO   | DIFERENCIA<br>EN EXCESO |
|--------------------------------|------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|
| <b>E001 - 32</b>               | 25/04/2015 | S/. 5,500.00                  | S/. 7,980.00        | S/. 2,480.00            |
| <b>E001 - 16</b>               | 25/03/2015 | S/. 5,500.00                  | S/. 6,100.00        | S/. 600.00              |
| <b>E001 – 08</b>               | 16/02/2015 | S/. 5,500.00                  | S/. 7,500.00        | S/. 2,000.00            |
| <b>E001 – 06</b>               | 19/12/2014 | S/. 5,500.00                  | S/. 6,980.00        | S/. 1,480.00            |
| <b>TOTAL</b>                   |            | <b>S/. 22,000.00</b>          | <b>S/.28,560.00</b> | <b>S/. 6,560.00</b>     |

**CONCLUSIÓN:**

En cuanto a este proveedor - asesoría legal, los trabajos que realizo con la empresa están evidenciados por los recibos por honorarios serie E001 - 32, 16, 08, 06 donde se puede constatar diferentes trabajos que la empresa ha solicitado, se muestran importes elevados que no están acorde a lo pactado, además la empresa cuenta con un departamento

legal para realizar estos trabajos, mostrando un total de S/. 28,560.00 ya que revisando los documentos nos da el importe a consignar de un total de S/. 22,000.00; por lo tanto la diferencia de S/. 6,560.00 dinero que está siendo contabilizado y autorizado de manera irregular por el administrador dando mal uso de los fondos.

En el recibo por honorarios E001 –32 con fecha del 25 de abril del 2015 (Anexo 10), pudimos verificar un importe total de S/. 7,980.00 lo que no está acorde a los estipulado en el contrato (Anexo 11) que muestra un importe de S/. 5,500.00 esto demuestra un manejo inadecuado de los fondos, beneficiándose así el proveedor y el administrador por autorizar estos desembolsos.

El administrador emitió su descargo (Anexo 12) la cual sustenta el requerimiento del servicio que fue solicitado.

**c) Proveedor: Quiroz Puyen Arturo**

Realizando las observaciones en los documentos nos percatamos que este proveedor no cuenta con contrato con la empresa, pero se evidencio que existen trabajos realizados para la misma, cuyos trabajos son repetitivos a los designados a otro proveedor que se encuentra formalmente para la empresa.

Este acto no apropiado conlleva a identificar presuntos responsables del hecho calificado como irregular.

**Comparación de facturas del mismo servicio por dos proveedores  
diferentes en la misma fecha**

| <b>FACTURA PROVEEDOR QUIROZ<br/>PUYEN ARTURO</b> |              |                | <b>FACTURA PROVEEDOR<br/>CABALLERO PASAPERA YRVIN</b> |              |                |
|--------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| <b>SERIE</b>                                     | <b>FECHA</b> | <b>IMPORTE</b> | <b>SERIE</b>                                          | <b>FECHA</b> | <b>IMPORTE</b> |
| 001-000162                                       | 13/11/2015   | S/. 7,190.00   | 001-000171                                            | 13/11/2015   | S/. 7,190.00   |

**CONCLUSIÓN:**

En la factura 001 – 000612 con fecha del 13 de noviembre del 2015 (Anexo 13), pudimos verificar un importe total de S/. 7,190.00 cuyo servicio es el mismo que se cotejo con el proveedor Caballero Pasapera Yrvín con factura 001-000171 y fecha del 13 de noviembre del 2015 (anexo 08). Lo inusual aquí es que el proveedor Caballero Pasapera cuenta con contrato y el registro de su cotización seleccionada (Anexo 06), que pueda sustentar el requerimiento de este servicio lo cual no es igual al proveedor Quiroz Puyen.

El administrador emitió su descargo (Anexo 14) la cual sustenta el requerimiento del servicio que fue solicitado.

Por lo que llegamos a la conclusión que en el presente caso, nuestra opinión es que consideramos como una actividad producto de una falta administrativa intencional ya que existen actividades de control como son:

- a) Siendo un proveedor no considerado para otorgar servicios a la empresa IZASOT S.A., se le autorizo para ello.

- b) La provisión de la factura por pagar que se efectúan contablemente cuando se reciben.
- c) La existencia de una lista en detalle de pagos a proveedores que la empresa presenta a Gerencia cada viernes, para su pago posterior, detallado por departamento de contabilidad.
- d) Revisión de cheques presentados por el departamento contable, y el giro de ellas, para firma por parte de gerencia.

Dicho servicio del proveedor Quiroz Puyen está siendo contabilizado dando indicio a mal uso de los fondos, beneficiándose así el proveedor y el administrador por autorizar estos desembolsos.

**d) Emisión de pasajes de forma continúa a terceros para obtener un servicio personal.**

No existe control sobre los ingresos generales por las ventas de pasajes, hecho que muestra que no existe responsabilidad por la precaución del fraude y error que descansa en la Administración respecto al sistema contable, control interno, tal como así lo pronuncia las NIA 240.

Este hecho según lo observado está solicitado por el Administrador Mario Salini Falconi (Anexo 15) donde se muestra un correo con fecha del 18 de julio del 2015 al jefe de ventas solicitando pasajes de cortesía (07 en total) para uso personal con fecha del 25 de julio

del 2015, con origen de Trujillo destino Lima; Servicio Súper Vip el costo por pasaje es de S/.120.00 lo cual da un total de S/.840.00.

Esto afecta a la empresa porque no se toma en cuenta las disposiciones internas dentro de la empresa, sino el beneficio del administrador (Anexo 16), emitida por la propia gerencia el 13 de Febrero 2015, el cual limita a terceras personas en su disposición única.

**e) Incremento de gastos de viaje y representación por la administración.**

Exceso de gastos por representación, pasando el límite de lo permitido por Acuerdo de Directorio establecido en la empresa (Anexo 17). En este caso se pudo observar facturas de la empresa Inversiones Turísticas Santa Inés S.A.C serie 003-08410 con fecha del 14 de mayo 2015 por un importe de S/. 4,840.00 y otra de la empresa Squalos S.R.L con serie 0001-088792 con fecha del 24 de agosto del 2015 por un importe de S/. 2,000.00 (Anexo 18).

Según lo estipulado por la empresa para gastos de representación el monto permitido tiene un límite de S/. 1,580.00 y contrastado con las facturas ya mencionadas está incumpliendo, ya que ambas facturas el exceso es de S/. 3,680.00 lo que estaría induciendo algún beneficio personal no acorde con la empresa.

**f) Gastos personales pagados con fondo de la empresa.**

Se carece de políticas o procedimientos que puedan evidenciar que el personal está haciendo uso de los fondos, valores y efectivo para gastos personales. Esta situación muestra en demérito la actividad funcional, responsabilidad y cumplimiento de normas que exponen en la empresa a errores o probables fraudes.

Este hecho según lo observado está solicitado por el Administrador Mario Salini Falconi (Anexo 19) donde se muestra un vale expedido en la fecha del 14 de mayo del 2015 por la suma de S/. 450.00 por concepto de viáticos que revisando las facturas de dicho mes no se sustentó el uso de dicho importe.

Asimismo se realizó el arqueo de caja con fecha 30 de Octubre del 2016 (Anexo 20) donde se comprobó que se mantiene un vale provisional, el cual no ha sido sustentado con su respectivo comprobante de pago.

**g) Manejo indebido de los activos.**

La empresa no cuenta con un debido filtro para el uso de los activos a otro tipo de usos personales, lo que es una premisa a evaluar en la auditoría forense por su carácter normativo.

Este hecho se muestra en lo observado, la compra de un laptop factura 0001-000081 con fecha del 22 de agosto del 2015 por un

importe de S/. 4,500.00 (Anexo 21) cuya suma no se encuentra en el registro de compras de la empresa (anexo 22) hecho que afecta la cuenta de saldos del activo fijo.

#### **4.1.2. Aplicar procedimientos y métodos de la Auditoría Forense en la empresa Transportes Izasot S.A., para evaluar la prevención del fraude.**

A fin de obtener evidencia suficiente, competente, relevante y útil para alcanzar los objetivos del trabajo de auditoria, los auditores aplican procedimientos de trabajo.

##### **Niveles de comprensión**

##### **Análisis**

Genera la comprensión de la situación, el conjunto de circunstancias y procesos. Esta comprensión debe aplicar tanto a elementos como a las relaciones de los elementos de una situación, conjunto de circunstancias o procesos. Así, el análisis es un medio de comprensión de un todo estudiando sus partes. Requiere un razonamiento deductivo.

##### **Síntesis**

Involucra desarrollar normas y generalizaciones para un situación, conjunto de circunstancias o u proceso. Este es un medio para combinar componentes individuales o partes a fin de producir un todo. La síntesis requiere razonamiento inductivo.



## **Evaluación**

Se relaciona con una situación, conjunto de circunstancias o procesos para normas predeterminadas o sintetizadas. La evaluación generalmente incluye tanto análisis como síntesis.

Como aporte para el desarrollo de nuevas y más eficientes metodologías de investigación de fraudes o realización de auditorías forenses consideramos adecuado el siguiente esquema.

Esta metodología está constituida por las actividades siguientes:

1. Definición y reconocimiento del problema.
2. Recopilación de evidencias de fraude.
3. Evaluación de la evidencia recolectada.
4. Elaboración del informe final con los hallazgos.
5. Evaluación del riesgo forense.
6. Detección de fraude.
7. Evaluación del Sistema de Control Interno.

De manera que en el código Penal. DL N°635 la Auditoria Forense aplica procedimientos investigatorios estipulados en el que considera:

Los conceptos comunes de la prueba pericial a las jurisdicciones civil o penal de un hecho delictuoso o doloso, dicen: “Razón o instrumento, al argumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente, la verdad o falsedad de los hechos”.

El código penal peruano en su título V “Delitos contra el patrimonio – capítulo VI art. 198 fraude en la administración de personas jurídica, dice que en la medida que la persona jurídica confluye diversos intereses económicos, existe una preocupación para que la empresa funcione correctamente, y que los que ejercen su dirección o administración no se aprovechen de sus facultades para perjudicar patrimonialmente a ella, o a otras personas”.

La Ley General de Sociedades N° 26887 en sus artículos N° 180/223; establecen e impone un conjunto de obligaciones a los directivos o administradores de una sociedad, en aras de preservar los intereses.

El mayor grado de gravedad de los actos administrativos, ha llevado que la legislación penal decida criminalizar este sector, denominado hechos económicos criminales.

En base al art. 198 del código penal D.L N°635, vamos a precisar las particularidades típicas de las diversas modalidades que existen, para conocer si estamos ante un delito de dominio, o infracción de un deber, y que técnicamente son elementos para evaluar el fraude, o prevenirlo:

1. Omisión de comunicar intereses incompatibles Art.198, inc. 6 – Cód. Penal.
2. Falsas informaciones sociales – Art. 198, inc. 2. Cód. Penal.

3. Fraude Contable Art. 198. Inc 1 Cód. Penal.
4. Reparto de utilidades inexistentes entre socios Art. 198. Inc.5.
5. El agiotaje societario.
6. La autocartera encubierta.
7. Asunción indebida de préstamos para la persona jurídica.
8. Uso en provecho propio o de otro, del patrimonio de la persona jurídica. Art. 198°, inc 8 – Cód. Penal.

**Modalidades de Administración fraudulentas evaluadas, según el Código Penal, aplicados a Transportes Izasot S.A.**

**1. Omisión de comunicar intereses incompatibles Art.198, inc. 6 – Cód. Penal.**

Articulado que contempla como supuesto (pág. 44 García, P. 2005) de administración fraudulenta la omisión de comunicar al directorio; consejo de administración, la existencia de intereses propios incompatibles, con los de la empresa.

**Conclusión:**

Empleadas las técnicas de observación, indagación y comparación, se manifestó este tipo de omisión por parte del Administrador Mario Salini Falconi, de la empresa Transportes Izasot S.A., dando indicio a mal uso de los fondos y análisis de los costos de acuerdo a los servicios efectuados de manera seguida.

## **2. Falsas informaciones sociales – Art. 198, inc. 2. Cód. Penal.**

Segunda modalidad, que consiste en proporcionar datos falsos, relativos a la situación de la persona jurídica, precisando que es sobre la situación económica – financiera y/o de omitir ciertos aspectos que permiten tener una percepción cabal de ella.

### **Conclusión:**

Utilizadas las técnicas de observación e indagación no se detectaron diferencias aritméticas, omisiones y errores dentro de las memorias de ejercicios anteriores.

## **3. Fraude Contable Art. 198. Inc. 1 Cod. Penal.**

Se configure con la ocultación de la verdadera situación de la persona jurídica a los socios, asociados a terceros interesados, mediante el falseamiento de los instrumentos contables, y/o también con la modificación en general de las partidas contables.

### **Conclusión:**

Las revisiones de documentos contables han demostrado

- a. Diferencias por pagos en exceso a lo acordado en los proveedores que distorsionan la información financiera, numeral 4.1.1 literal C, paginas 67/72 por S/. 9,360.23.

#### **4. Reparto de utilidades inexistentes entre socios Art. 198. Inc.5.**

Este ítem no es en si la conducta típica dolosa, sino fraguar el Estado de Situación Financiera, balance que muestra un reparto de utilidades inexistentes y que dicha falsedad produzca un peligro patrimonial sobre la persona jurídica.

##### **Conclusión:**

Dentro de la empresa se estableció que la distribución de utilidades, previo acuerdo de los accionistas de aprobar los estados financieros, procedió teniendo en cuenta la auditoria externa no se observó al respecto, obviando responsabilidad penal, por no haberse cometido:

- a) Apropiación indebida de utilidades.
- b) Participación en el reparto de utilidades inexistentes.

Por lo tanto, no hubo infracción de un deber.

#### **5. El agiotaje societario**

Esta otra modalidad, consiste en promover por cualquier medio fraudulento, falsos aumentos en el valor real de acciones, titulo o participaciones, mediante la inclusión de activos inexistentes o sobre valorado que están regulados por el art. 76° de la nueva ley general de sociedades.

##### **Conclusión:**

Con la aplicación de las técnicas de observación, comprobación y cálculo para emisión de la conclusión. No existen evidencias en el

control externo practicado a los saldos patrimoniales, como tampoco en los registros de control interno de la empresa.

## **6. La autocartera encubierta**

Según el inciso 4, del artículo 198 del Dec. Legislativo 635, castiga la aceptación de acciones o títulos de la misma persona jurídica, como garantía de crédito.

Este supuesto de hacer valer indirectamente esta cartera de acciones, también se encuentra prohibido en el art. 105° de la Nueva Ley General de Sociedades, el que suspende los derechos de asistencia y voto, en juntas de accionistas.

### **Conclusión:**

Según la Nueva Ley General de sociedades, en su art. 104° se favorece la utilización excepcional de acciones en los supuestos específicos, que son tres (03):

- a) Adquisición con cargo al capital social.
- b) Adquisición con cargo a utilidades.
- c) Adquisición gratuita de acciones.

Se empleó las técnicas de indagación, análisis documental y observación para concluir que verificadas las actas del consejo de administración y de la asamblea de accionistas, del periodo enero - diciembre 2015, no se observaron hechos similares de este ítem.

**7. Asunción indebida de préstamos para la persona jurídica.**

Art. 198°, inc 7 – Cód. Penal.

Están considerados como actos de administración fraudulenta:

- a) Celebración de contratos en nombre de la empresa con precios superiores a lo autorizado por el directorio.
- b) Endeudamiento de la empresa o sociedad, por encima de lo permitido.

**Conclusión:**

Aplicadas las técnicas de observación y revisión documentaria se estableció haber cancelado a dos proveedores (Caballero Pasapera Miguel y Vargas Díaz María Felicita) por sumas superiores a lo acordadas en el contrato, (inciso 4.1.1 literal C, paginas 67-72), incluso realizándose pagos de caja chica por montos elevados hecho registrado en la documentación respectiva.

**8. Uso en provecho propio o de otro, del patrimonio de la persona jurídica. Art. 198°, inc 8 – Cód. Penal.**

Otro supuesto de administración fraudulenta, es el uso en provecho propio, o de terceros del patrimonio de la persona jurídica.

En este caso se trata de que la administración preste dinero de la empresa en condiciones desfavorables, a cambio de un beneficio económico indebido.

**Conclusión:**

Utilizadas las técnicas de observación y revisión documentaria, no se comprobó la existencia de este tipo de fraude.

Revisando los libros de actas del directorio y de reuniones de gerencia, no se evidencian estos hechos.

**ENFOQUE**

Nuestra investigación asumió un enfoque que incluyó la investigación legal, jurídica y algunos temas señalados en el párrafo anterior, centrándose en detalle en lo enunciado por la norma internacional de auditoría (NIA) N° 240 “Fraude y error” y la norma interpretativa de la SAS 82 denominada Aspectos del fraude en una auditoría de Estados Financieros.

La importancia de señalar el art.198 del código penal Dec. Legislativo N° 635, es la posibilidad de contar con herramientas técnicas a fin de cumplir con éxito su cometido; sin embargo, contar con la experiencia en contabilidad no es suficiente, sino que es necesario tener técnicas de investigación que permitan prevenir, detectar y determinar complejos esquemas de fraude establecidos en las organizaciones.

Las normas que establecen que la responsabilidad por la prevención y detección del fraude y error descansa en la gerencia, mediante la implementación de los sistemas contables y de control interno.



Este trabajo se realizó con actitud de recelo profesional, reconociendo que pueden existir situaciones o eventos que son indicadores de deficiencias intencionales.

#### **4.1.3. Determinar la incidencia de la Auditoria Forense en la Situación Financiera**

La auditoría forense aplicada a lo administrativo y financiero, es una herramienta especializada en la investigación forense con lo cual se detecta fraudes o delitos en el desarrollo de la gestión empresarial, con el fin de señalar y explicar el origen del fraude o crimen económico cometido por los perpetradores, que afecta la situación financiera (Fonseca, 2015).

Bajo esta pauta técnica, nuestra investigación nos condujo a determinar cómo los hallazgos forenses o crímenes económicos, habidos, inciden en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S.A.

| <b>NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES A LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>                                                                                                                                            | <b>FRAUDES CALIFICADOS EN LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO POR LA AUDITORIA FORENSE</b> | <b>HALLAZGOS HABIDOS EN NUESTRA INVESTIGACIÓN FORENSE</b><br><b>(Numerales 4.1.1- 4.1.2 )</b> | <b>INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA</b>                                                | <b>RECOMENDACIÓN PARA PROTEGER LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EVITAR LA CORRUPCION EN LA EMPRESA TRANSPORTES IZASOT S.A.</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SAS N° 82 “Consideraciones sobre Fraude en una Auditoría de Estados Financieros”.</b> Esta norma califica la responsabilidad del auditor por detectar y reportar explícitamente el fraude y efectuar una valoración del mismo. | Trafico de influencias.                                                               | Emisión de pasajes gratis y en forma continúa a terceros para obtener un servicio personal.   | Afectación de los ingresos, por el monto de S/. 840.00                                      | Diseñar un protocolo de pasajes de cortesía o gratuito.                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                   | Gastos personales pagados con fondo de la empresa.                                    | Gastos de efectivo retirados de caja chica, para uso personal                                 | Afecta el incremento de salida de dinero en forma no autorizada, por un valor de S/. 450.00 | Evaluación de los acuerdos de directorio en forma trimestral por el órgano de control interno.                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                                                                           |                                                                                                                   |                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SAS N° 99</b><br/> <b>“Consideraciones del fraude en una intervención del estado financiero”.</b><br/> Provee a los auditores de una dirección amplia para detectar el fraude material y da lugar a un cambio substancial en el trabajo del auditor.</p> <p><b>Ley Sarbanes – Oxley.</b><br/> Enmarca una serie de procedimientos, que garantizan la transparencia de la información financiera contenida en los documentos empresariales.</p> | <p>Sobrevaloración de servicios.</p>   | <p>Facturas sobrevaluadas por importes no acordados en los contratos.</p>                 | <p>Aumento de pasivos e incremento de materialidad en los estados financieros, por el importe de S/. 4,066.00</p> | <p>-Obtención de cotizaciones de los proveedores.</p> <p>-Apertura de registro de proveedores.</p>                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Pagos dobles a proveedores.</p>     | <p>Cancelación por servicios a proveedores diferentes, que realizan el mismo trabajo.</p> | <p>Aumento de pasivos y disminución de liquidez; por el importe de S/.7,190.00</p>                                | <p>Emisión del documento contable al órgano de control, del resumen de las provisiones efectuadas a las cuentas por pagar quincenalmente.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Manejo indebido de los activos.</p> | <p>Utilización de una laptop para uso personal sin registro previo almacén.</p>           | <p>Afectación en la cuenta y saldos del activo fijo, por el valor de S/. 4,500.00</p>                             | <p>Emisión del departamento de logística y caja de resúmenes de compra a cruzar con el almacén.</p>                                           |

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                        |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Penal Decreto Legislativo N°635.</b><br><br><b>Norma Internacional de Auditoría (NIA 240) - Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con respecto al fraude.</b> | Incremento de gastos de viaje y representación, por la administración. | Exceso de gastos por representación, pasando el límite de lo permitido por las políticas establecidas en la empresa. Situación prevista en el Poder Judicial bajo la denominación rendimiento de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la liquidez y aumento de las cuentas de gastos.</li> <li>-Distorsión contable.</li> <li>-Incidencia legal adicional a la financiera, por el importe de S/. 3,680.00</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión en el contrato de los servicios profesionales tomados a la administración y que deberán inscribirse en Registros Públicos.</li> <li>- Monitoreo del área de control.</li> </ul> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.2. Discusión de Resultados

Con el logro de los resultados pudimos diagnosticar la probabilidad del fraude y error, al aplicarse la Auditoría Forense y su relación en la situación financiera al indicar que la empresa Transportes Izasot S.A., carece de control con respecto al control interno y hacia algunos proveedores en donde los trabajos son excesivos y repetitivos, así mismo se pudo comprobar que hay preferencias por ciertos proveedores dando a conocer que los servicios que prestan los proveedores están siendo favorecidos por el administrador.

Podemos coincidir **Maldonado (2003)**, que afirma que la Auditoría Forense es una auditoria especializada en descubrir, divulgar y prevenir el fraude y la corrupción en las organizaciones mediante técnicas de investigación integradas con la contabilidad, las finanzas y el derecho, que permiten obtener evidencias para ser presentadas en los tribunales como prueba del delito o para solucionar disputas legales.

De acuerdo a lo investigado y aplicando procedimientos para acoger información, como lo hace un detective contable, es decir un auditor forense. En relación a la documentación proporcionada por la empresa Transportes Izasot S.A., aplicando las técnicas y herramientas de la auditoria forense para evaluar las modalidades de administración fraudulenta, en cumplimiento al mandato del artículo 198° del código Penal.

Coincidimos con **Vergara E. (2007)**, quien concluye que la auditoría permite desarrollar los procesos necesarios para prevenir el fraude en las instituciones públicas y privadas.

Asimismo podemos determinar la incidencia de la auditoría forense en la situación financiera en la empresa Transportes Izasot S.A., la misma que tiene su soporte legal en las normas internacionales y nacionales que la regulan. Los hallazgos habidos como los gastos de efectivo retirados de caja chica para uso personal, facturas adulteradas por importes no acordados en los contratos, cancelación por servicios a proveedores que realizan el mismo trabajo, la utilización de una laptop para uso personal sin registro previo a almacén y el exceso de gastos por representación , describen seis hallazgos cuantificando en S/. 27,286.00; tipificados como fraude por la auditoria forense y estableciendo la incidencia positiva de la práctica de la auditoria forense en la Situación Financiera y Estado de Resultados, ya que permitirá su protección futura contra la anticorrupción.

Concordamos con **Cano & Lugo** que precisan:

Se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. La auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada

por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, concepto en el cual coincidimos, consideramos que los hallazgos de nuestro trabajo, presentan estos documentos.

De esta manera y por lo expuesto, concluimos que nuestra hipótesis se ha demostrado al comprobar que la Auditoría Forense incide en la situación financiera de la empresa Transportes Izasot S. A.

## CONCLUSIONES

1. Mediante tres técnicas aplicadas, se determinó que existe deficiencias en el sistema de control interno organizacional y contable, como la no existencia de control en el manejo de los fondos de caja chica, cuentas por pagar y los ingresos de la empresa, así como también la no existencia de supervisión que correspondan a un procedimiento integrado, por lo que todo se realiza en base a costumbres y órdenes verbales no siguiendo un procedimiento técnico establecido induciendo a permeabilizar el probable fraude y error intencional, con incidencia en la situación financiera.
2. Se aplicaron como mínimo ocho procedimientos, propios de la Auditoria Forense para establecer el grado de prevención de la permeabilidad al fraude y error existente, establecidos en el Código Penal Art. 198, que habla sobre el fraude en la administración de personas jurídicas. Concluyéndose que se muestra una probabilidad de fraude en tres procedimientos denominados: a) Omisión de comunicar interés incompatibles, que tiene relación en el mal uso de fondos y análisis de los costos de acuerdo a los servicios efectuados de manera seguida b) Fraude contable, relacionada con las diferencias por pagos en exceso a lo acordado con los proveedores que distorsionan la información financiera y c) Asunción indebida de préstamos para la persona jurídica, referida a la cancelación a los dos proveedores (Caballero Pasapera Miguel y Vargas Díaz María Felicita).



3. Respecto al tercer objetivo específico que es determinar seis hallazgos que mencionan el tráfico de influencias, gastos personales pagados con fondo de la empresa, sobrevaloración de servicios, pagos dobles a proveedores, manejo indebido de activos e incremento de gastos de viaje y representación por la administración. Todos ellos tipificados por la auditoria forense como fraude y estableciendo la incidencia de la auditoria forense en la Situación Financiera, hecho que tendrá un efecto positivo y evitar la corrupción en la empresa Transportes Izasot S. A.

## **RECOMENDACIONES**

1. Ejecutar capacitaciones externas sobre Control Interno y los beneficios que obtendrán en su aplicación dentro de los procesos operativos y contables como un medio de prevención y detección de fraude y error. Gerencia deberá incluir en su presupuesto anual, la inversión apropiada para su ejecución en un lapso máximo de seis meses, hecho que corregirá los errores materiales actuales que distorsiona la información financiera.
2. Difundir el resultado de la auditoria forense, y su impacto en la información financiera así como también la situación jurídica derivada de ello, establecido en las normas e instruir a los trabajadores de lo que el fraude y error intencional afecta a la empresa, asimismo corresponde al asesor legal interpretar y aplicar los mismos a la empresa, respecto a la actividad forense.
3. Diseñar un protocolo de pasajes de cortesía o gratuito, evaluación de los acuerdos de directorio en forma trimestral por el órgano de control interno, obtención de cotizaciones de los proveedores, apertura de registro de proveedores, emisión del documento contable al órgano de control del resumen de las provisiones efectuadas a las cuentas por pagar quincenalmente, emisión de resúmenes de compra por parte del departamento de logística y cruzar información con almacén, inclusión en el contrato de los servicios profesionales tomados a la administración y que deberá inscribirse en registros públicos, monitoreo del área de control; que señalan cada

una de las deficiencias que existen en el sistema de control interno producto de una situación generada por el grado de intencionalidad de los recursos humanos.

# **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA**

❖ **Artículos:**

Ayala H. (2003). La Contaduría Forense. *Revista Internacional Legis De Contabilidad y Auditoría*, 100(15), 45-92págs

Rozas A. (2009). Auditoria Forense. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables UNMSM*. 16(32), 67-93 páginas.

❖ **Blog:**

Andradelaya, V. (14 de Febrero, 2008). Conceptos sobre Perito, Pericia y Peritaje Contable Judicial. [Mensaje en un blog]. Recuperado de [http://http://circulocontable.fullblog.com.ar/conceptos\\_sobre\\_perito\\_pericia\\_y\\_peritaje\\_contab\\_601203018897.html](http://http://circulocontable.fullblog.com.ar/conceptos_sobre_perito_pericia_y_peritaje_contab_601203018897.html)

Bonilla, M. (2009). La evidencia de la Auditoria. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://auditoool.org/blog/auditoria-externa/772-la-evidencia-de-auditoria>

Orbero, M. (2011).Informe de Auditoria. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/informe-de-uditoria.html>

❖ **Enciclopedia en Línea:**

De la Cuesta Aguado, P. (1995). Teoría del Delito. *Wikipedia La enciclopedia libre [versión electrónica]*. Abeledo, Argentina: Fundación Wikimedia, Inc., [https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa\\_del\\_delito](https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_del_delito)

Perez,J. & Gardey, A. (2013). Definición de poder judicial. Definición. [Versión electrónica]. Madrid. España: WordPress Inc., <http://definicion.de/poder-judicial/>

Perez,J. & Gardey, A. (2013). Definición de Hallazgo. Definición. [Versión electrónica]. Madrid. España: WordPress Inc., <http://definicion.de/poder-judicial/>

Perez,J. & Gardey, A. (2013). Prueba. Definición. [Versión electrónica]. Madrid. España: WordPress Inc., <http://definicion.de/prueba/>

❖ **Libros:**

- Estupiñan, R. (2006). *Control interno y fraudes* (2a ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe
- Maldonado, M. (2009). *Auditoria Forense: Prevención e investigación de la corrupción financiera* (1a ed.). Bogotá, Colombia: Luz de América.
- Roldan M. (1985). Auditoria Forense. Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia
- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, (21ª Edición). España
- Taylor, D. & Glezen, M. (1997). *Auditoría Integración de Conceptos y Procedimientos*. (3a edición). México, D.F.: Limusa, S.A. de C.V.
- Kohler, E. (1981). *Diccionario para Contadores*. D.F.,México. Ecoe Ediciones
- Fonseca, A. (2015). *Auditoria Forense*. Bogota, Colombia. Ediciones de la U.

❖ **Tesis:**

Gordillo A. (2006). *La auditoría forense en los casos de la corte de justicia de Trujillo*. Tesis presentada como requisito para optar el Título de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo.

Ríos, S. (2009). *Auditoria forense: Moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental*. Tesis para optar el Grado de Doctor en Contabilidad. Lima, Perú. Universidad Nacional Federico.

Sarango, M. & Tipán, P. (2014). *Análisis de la auditoría forense como método de prevención del fraude en las cooperativas de ahorro y crédito del distrito metropolitano de Quito en el 2012 – 2013*. Tesis para optar el Título de Contador Público. Quito- Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito.

Sadder, Y. (2013). *La Auditoria Forense como herramienta para prevenir el fraude financiero*. Ensayo. Bogotá, Colombia. Universidad Militar Nueva Granada.

Sánchez, M. & Lázaro, R. (2013). *La Auditoria Forense como herramienta contable para detectar el fraude en las instituciones públicas del sector salud*. Tesis presentada como requisito para optar el Título de Contador Público. Universidad Privada Antenor Orrego

Vergara E. (2007). *La auditoría forense en la empresa moderna*. Tesis elaborada para optar el grado de Maestro en Administración. Lima, Perú. Villarreal Universidad San Martín de Porres.

#### ❖ **Página Virtual**

- Badillo, J. (2008). Instituto de Auditores Internos Ecuador: Auditoria Forense – Fundamentos. Recuperado de <http://www.iaiecuador.org>.
- Cano M, & Estupiñan R. (2005) Manipulación Contable y Fraude Corporativo. Actualícese investigación contable y tributaria a profundidad. Cali –Colombia. Centro Virtual de Estudios Avanzados. Recuperado de <http://www.actualicese.com>.

- Cano, M. & LUGO, D. (2005). Auditoria Forense en la Investigación criminal del Fudim, P. Seminario de Auditoria Forense. (Proyecto Si se puede). Recuperado de <http://www.sisepuede.com.ec>.
- Cano, M. (2005). Técnicas de investigación de la auditoria forense. Recuperado de <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Audi-fore-tec-inv.htm>
- Herrero, C. (2008). Contabilidad forense: grandes fraudes usualmente comienzan pequeños. Actualícese. Información contable y tributaria al día. Recuperado de [www.actualicese.com](http://www.actualicese.com)
- Lugo C. D. (2005) Actualícese investigación contable y tributario a profundidad: Una Perspectiva de Investigación Científica. Especial sobre Auditoria Forense. Cali –Colombia. Centro Virtual de Estudios Avanzados. Recuperado de <http://www.actualicese.com>.
- Lugo, D. (2005). Auditoria forense una perspectiva de investigación científica. United States InterAmerican Community Affairs. Recuperado de <http://www.interamericanusa.com/>
- Osorio (2007): Triangulo del Fraude. Recuperado el 17 de octubre de 2008 de: <http://www.deloitte.com/view/en> CL/cl/press-release/185c3b531a2fb110.htm.



# ANEXOS

## **ANEXO N° 1 - ENTREVISTA AL GERENTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES IZASOT S.A.**

NOMBRE: Lisandro Quezada Armas

FECHA: 20-09-2016

HORA: 10:00 am

1. Por favor nos indicaría las funciones que desempeña.

Tengo el cargo de gerente, ocupándome de las direcciones de la empresa, diseñar un plan anual, cumplir con las políticas del directorio, desarrollando una estrategia y controlando las acciones del personal.

2. Tiempo que labora es esta empresa

Hace 10 años

3. ¿Existen manuales y reglamentos que organicen y regulen la empresa?

Dichos manuales y reglamentos hay, tal vez es necesario recordarlos mediante capacitación.

4. ¿Cuál es el tipo de organización que se ha desarrollado en la empresa?

Esta organizada la empresa como una sociedad anónima.

5. Que tipos de relación laboral legal existen con el personal.

Bueno creemos que existe una esperada colaboración del personal y comprensión de sus funciones.

6. ¿Cuáles son las fuentes de ingreso de la empresa?

La actividad principal es de proveer la venta de pasajes de viaje interprovincial, asimismo prestar servicios de transporte de personal a distintas empresas, asimismo el envío de encomiendas a nivel nacional.

7. ¿Se conoce casos de errores intencionales sucedido en la empresa?

Errores si los hay, pero no podemos calificarlos así ya que no está probado que existió la intencionalidad de efectuarlos

8. ¿Qué actividades de control organizacional, operativo y contable se realiza mensualmente?

Las áreas tienen el deber de controlar estas situaciones funcionalmente pero como expresamos, no se aplica controles totalmente.

9. ¿Conoce que es un crimen económico?

Bueno si, aquellas situaciones que lindan con el fraude, robo u otra actividad contra los intereses de la empresa.

10. ¿Ha crecido la empresa en los últimos años? ¿Cómo la ha hecho?

La empresa viene creciendo e incrementando la flota para mejorar nuestro servicio y dando nuevas ofertas al público y así poder hacer frente a la competencia.

11. ¿Se vienen desarrollando con responsabilidad y autoridad en las diferentes áreas?

Sí, todo está debidamente establecido en el MOF y cada trabajador sabe cuáles son sus cargos y responsabilidades para poder llevar una buena organización y encaminar la empresa hacia el éxito.

## ANEXO N° 2 - Cuestionario para evaluar el conocimiento y aplicación del control interno

NOMBRE: Mario Salini Falconi.

| N° | PREGUNTAS                                                                                      | SI | NO | N/A | OBSERVACIÓN                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|--------------------------------------|
| 1  | La empresa cuenta con una estructura orgánica funcional aprobada.                              | ✓  |    |     |                                      |
| 2  | Se han desarrollado el manual de organización y funciones a nivel de áreas y cargos.           | ✓  |    |     | Pero no se supervisa el cumplimiento |
| 3  | Se han incluido gastos particulares en el rendimiento de cuentas o cargos hechos a la empresa. | ✓  |    |     |                                      |
| 4  | La empresa cuenta con políticas sobre el uso y manejo de los activos por el personal.          |    | ✓  |     |                                      |
| 5  | Se reúne la gerencia con el Directorio mensualmente                                            | ✓  |    |     | En sesión mensual                    |
| 6  | Son expuestos y aprobados los EE.FF mensuales por el directorio                                | ✓  |    |     |                                      |
| 7  | Los libros y registros contables están bajo la supervisión de un contador público colegiado.   | ✓  |    |     |                                      |
| 8  | Cuenta gerencia con un sistema de medición organizacional de la gestión.                       |    | ✓  |     |                                      |
| 9  | Los estados financieros son analizados y presentados correctamente.                            |    | ✓  |     |                                      |
| 10 | La organización tiene sistemas eficientes y efectivos de control de                            |    | ✓  |     |                                      |

|    |                                                                                                                                                                                                                  |  |   |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
|    | ventas.                                                                                                                                                                                                          |  |   |  |  |
| 11 | Han existido errores originados por fallos de control, que no fuesen detectados a través de procedimientos de supervisión.                                                                                       |  | ✓ |  |  |
| 12 | Existe un proceso para hacer seguimiento sobre las deficiencias de control a través de su evaluación y corrección.                                                                                               |  | ✓ |  |  |
| 13 | La dirección propicia una cultura organizacional, con énfasis en la integridad y el comportamiento ético.                                                                                                        |  | ✓ |  |  |
| 14 | Se realiza un seguimiento oportuno y apropiado por la administración de las comunicaciones recibidas de clientes, proveedores y otros terceros.                                                                  |  | ✓ |  |  |
| 15 | Se encuentra todo el personal que participa en cobros, pagos, manejo de efectivo y valores debidamente afianzado.                                                                                                |  | ✓ |  |  |
| 16 | Se mantiene un archivo o un registro en donde cuenten todos los datos relativos a: Juicios de cualquier clase Contratos, convenios y compromisos Poderes otorgados Cuentas por cobrar entregadas a los abogados. |  | ✓ |  |  |
| 17 | Existe un reglamento de caja chica, donde se establezcan los límites                                                                                                                                             |  | ✓ |  |  |

|    |                                                                                                                                                      |   |   |  |                               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|-------------------------------|
|    | máximos a desembolsar a través del fondo, debidamente aprobado por la autoridad competente.                                                          |   |   |  |                               |
| 18 | Se controla adecuadamente la asignación de activos fijos, traslado o descargo por deterioro de los mismos.                                           |   | ✓ |  |                               |
| 19 | Se determinan por escrito las personas responsables de la custodia y mantenimiento de los activos fijos asignados.                                   | ✓ |   |  | En muchos casos no se respeta |
| 20 | La empresa realiza evaluaciones anuales de desempeño de su personal, que incluya la determinación del grado de motivación y compromiso del empleado. | ✓ |   |  |                               |

**ANEXO N° 3-Cuestionario de Control Interno para evaluar el monitoreo de los procesos y documentos.**

NOMBRE: Carlos Yeison Miranda Mendoza.

| N° | PREGUNTAS                                                                                                                                | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|---------------|
| 1  | Se ha comprobado la existencia de facturas indebidas o imaginarias en el proceso contable                                                |    | ✓  |     |               |
| 2  | Personal inexperto genero errores de sumas y cálculos durante el periodo administrativo.                                                 |    | ✓  |     |               |
| 3  | Se emiten informes diariamente del proceso operativo.                                                                                    | ✓  |    |     |               |
| 4  | Existe un reglamento de manejo de activos.                                                                                               |    | ✓  |     |               |
| 5  | La Empresa cuenta con políticas eficientes para el pago de proveedores                                                                   |    | ✓  |     |               |
| 6  | Se ha solicitado duplicado de facturas a los proveedores, simulando perdida del original                                                 |    | ✓  |     |               |
| 7  | Se han observado recibos de compras al contado o de gastos pagados duplicadamente utilizando comprobantes originales de años anteriores. |    |    | ✓   |               |
| 8  | La Empresa cuenta con una cartera de proveedores fijas.                                                                                  | ✓  |    |     |               |
| 9  | Se han detectado el pago de gastos por servicios a proveedores sin contrato.                                                             | ✓  |    |     |               |
| 10 | Se arquea las cajas de forma sorpresiva y sistemática.                                                                                   | ✓  |    |     |               |
| 11 | ¿Los pagos altos son bancarizados?                                                                                                       | ✓  |    |     |               |
| 12 | Se han evidenciado incrementos en los gastos de viaje y representación en el personal.                                                   | ✓  |    |     |               |
| 13 | Se han detectado faltantes en las cobranzas efectuadas                                                                                   |    | ✓  |     |               |

|    |                                                                                                      |   |   |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|--|
| 14 | Los archivos se encuentran bajo un sistema de control.                                               |   | ✓ |  |  |
| 15 | El acceso a los registros contables está restringido para personas no responsables                   |   | ✓ |  |  |
| 16 | El efectivo recibido en caja se deposita íntegramente al día siguiente hábil, en el banco.           | ✓ |   |  |  |
| 17 | Existe un adecuado control con respecto a las fechas de vencimiento de las obligaciones contraídas.  | ✓ |   |  |  |
| 18 | Cuando se anula un recibo de caja chica, se archiva este para no perder el control numérico.         | ✓ |   |  |  |
| 19 | Existe fondo de caja chica para hacer frente a pagos menores en efectivo.                            | ✓ |   |  |  |
| 20 | La organización cuenta con un sistema formal para detectar, investigar y solucionar casos de fraude. |   | ✓ |  |  |



## ANEXO N° 4 - Ficha RUC Proveedor: CABALLERO PASAPERA

| Tipo y Número de Documento de Identidad                  |                                                                 | Refrescar código                |                                       |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="radio"/> Documento Nacional de Identidad ▼  |                                                                 |                                 |                                       |
| <input type="radio"/> Nombre ó Razón Social              |                                                                 |                                 |                                       |
|                                                          |                                                                 |                                 |                                       |
| Número de RUC:                                           | 10454706809 - CABALLERO PASAPERA YRVIN MIGUEL                   |                                 |                                       |
| Tipo Contribuyente:                                      | PERSONA NATURAL CON NEGOCIO                                     |                                 |                                       |
| Tipo de Documento:                                       | DNI 45470680 - CABALLERO PASAPERA, YRVIN MIGUEL                 |                                 |                                       |
| Nombre Comercial:                                        | AAA                                                             |                                 |                                       |
| Fecha de Inscripción:                                    | 30/07/2014                                                      | Fecha de Inicio de Actividades: | 01/07/2014                            |
| Estado del Contribuyente:                                | ACTIVO                                                          |                                 |                                       |
| Condición del Contribuyente:                             | HABIDO                                                          |                                 |                                       |
| Dirección del Domicilio Fiscal:                          | MZA. LOTE. 8 CER MIRAFLORES TRUJILLO - LA LIBERTAD              |                                 |                                       |
| Sistema de Emisión de Comprobante:                       | MANUAL                                                          | Actividad de Comercio Exterior: | SIN ACTIVIDAD                         |
| Sistema de Contabilidad:                                 | MANUAL                                                          | Profesión u Oficio:             | PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA |
| Actividad(es) Económica(s):                              | Principal - CIIU 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP. ▼ |                                 |                                       |
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | FACTURA ▼                                                       |                                 |                                       |
| Sistema de Emisión Electrónica:                          | -                                                               |                                 |                                       |
| Emisor electrónico desde:                                | -                                                               |                                 |                                       |
| Comprobantes Electrónicos:                               | -                                                               |                                 |                                       |
| Afiliado al PLE desde:                                   | -                                                               |                                 |                                       |
| Padrones :                                               | NINGUNO ▼                                                       |                                 |                                       |

## ANEXO N° 5- CONTRATO DE SERVICIOS AL PROVEEDOR CABALLERO PASAPERA YRVIN

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 100 DE LA LEY DEL NOTARIADO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios (en adelante, el "Contrato") que celebran de una parte TRANSPORTES IZASOT S.A. con RUC N° 20438933272 con domicilio en Avenida Francisco Bolognesi N° 638 - Trujillo - La Libertad provincia de Trujillo y departamento de Trujillo debidamente representada por su Gerente General, el señor Lisandro Bernabe Quezada Armas, identificado con DNI N° 11007487 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, a quien en adelante se denominará IZASOT; y de la otra parte SERVICIOS E INVERSIONES CABALLERO PASAPERA YRVIN MIGUEL, con R.U.C. N° 10454706809, con domicilio en Intersección de la Avenida Francisco Bolognesi y la Avenida 28 de Julio, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado el señor CABALLERO PASARAPERA YRVIN MIGUEL, identificado con DNI N° 45470680, según facultades que corren inscritas en la Partida N° 11066130 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERO.-

#### ANTECEDENTES

IZASOT es una Persona Jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen de sociedad anónima, dedicada al servicio de transporte interprovincial de personas, carga y mercancías.

**EL CONTRATISTA** es una persona jurídica que tiene experiencia en servicios de tapicería, limpieza y fumigación conforme al Punto 2 del Objeto que se encuentra en la Partida N° 11066130, contando con las instalaciones, experiencia técnica, equipos y herramientas necesarias para ejecutar el Servicio, conforme a lo establecido en el presente contrato.

Tanto IZASOT como **EL CONTRATISTA** acuerdan que única y exclusivamente para los efectos del presente contrato podrán ser denominados en forma conjunta como **LAS PARTES**.

#### SEGUNDO.-

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Por el presente documento, IZASOT contrata a **EL CONTRATISTA** para que preste el servicio de **LAVADO Y FUMIGACIÓN DE BUSES** de la división Interprovincial en la ciudad de Trujillo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y los establecidos en los documentos descritos en la cláusula tercera del mismo, los cuales forman parte integral del presente contrato (en adelante, el "Servicio").

**EL CONTRATISTA** ejecutará el Servicio de lavado de buses y fumigación en:

1. Trujillo: Instalaciones de Av. Francisco Bolognesi 638 - Trujillo

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO 2

El Servicio comprende las siguientes acciones:

- Mano de obra y productos de lavado en general
- Personal en planilla
- Uniformes que corre por su propia cuenta
- Seguro conforme a Ley que corre por su propia cuenta

#### TERCERO.-

#### DOCUMENTOS VINCULADOS AL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** prestará los servicios contratados de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, y a los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo:

Carta Cotización de **EL CONTRATISTA** (Anexo N° 01 y 02)

En el supuesto de existir discrepancias entre el presente contrato y el documento estipulado en esta cláusula, primarán las estipulaciones del contrato.

Sin perjuicio de lo descrito en el párrafo anterior, **IZASOT** podrá complementar el presente contrato con instrucciones aclaratorias adicionales, en cuanto no modifiquen el concepto básico de los servicios contratados.

#### CUARTO.-

#### CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

Como única, total y completa contraprestación por el Servicio, **IZASOT** abonará a **EL CONTRATISTA** por concepto de Lavado de Buses, la suma de S/ 5, 000.00 (cinco Mil y 00/100 nuevos soles) mensuales en función a la ejecución del Servicio de lavado de buses y fumigación durante dicho lapso de tiempo, más el IGV correspondiente. Por concepto de Fumigación de Buses, el precio conforme al anexo 02 y a la utilidad de \_\_\_\_\_.

Para los efectos del pago, **EL CONTRATISTA** emitirá una factura con el detalle de los servicios realizados debidamente aprobada por el coordinador designada por \_\_\_\_\_, la cual será recepcionada por el Departamento de Contabilidad de **IZASOT**, para el pago correspondiente.

El pago a **EL CONTRATISTA** será efectuado a los 15 días calendarios siguientes a la conformidad que efectúe la coordinadora sobre el servicio liquidado.

**IZASOT** no reconocerá ningún servicio realizado por **EL CONTRATISTA** y mucho menos autorizará su pago, si no cuenta con la previa requisición del servicio debidamente aprobada o autorizada por \_\_\_\_\_.

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 007000456353, del Banco Interamericano de Finanzas-BIF, a nombre de **EL**

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

**CONTRATISTA**, asimismo **EL CONTRATISTA** señala que su código interbancario es CCI 001091820. CTA CTE PARA DETRACCIONES MN 00741217864

**EL CONTRATISTA** dará por cancelada la factura correspondiente con la sola recepción del cheque o la transferencia bancaria o interbancaria.

**QUINTO.- PLAZO**

El plazo de duración del presente contrato es de 2 años, contados a partir del 02 Enero 2014 hasta 30 Diciembre 2015.

**SEXTO.- COORDINACIÓN**

IZASOT designa al señor **Mario Antonio Salini Fancoli** como el coordinador del presente contrato, quien estará a cargo de verificar la correcta ejecución operativa de los acuerdos de este contrato, pudiendo delegar tal designación.

Por su parte **EL CONTRATISTA** designa al señor Wilder Alejandro Sandoval Crisanto con DNI N° 03643736 como Supervisor del contrato, quien será responsable de la correcta ejecución del servicio contratado, según lo estipulado en el presente contrato.

**SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 7.1 Ejecutar el Servicio de lavado de buses y fumigación en estricta concordancia con las especificaciones de su propuesta y demás documentos que fueran parte integrante del presente contrato.
- 7.2 Contar con asesoría en seguridad y prevención de accidentes no necesariamente exclusiva, que apoye a la coordinación de IZASOT de modo que el Servicio de lavado de buses y fumigación se ejecute en cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad correspondientes.
- 7.3 No tomar ningún compromiso ni programar cualquier gasto que obligue a sin el consentimiento escrito de IZASOT
- 7.4 Proporcionar el personal y material necesario para prestar el Servicio de lavado de buses y fumigación.
- 7.5 Prestar los servicios adicionales que solicitará IZASOT de acuerdo a sus necesidades, previa aprobación de la cotización.
- 7.6 Cumplir estrictamente en la ejecución del servicio contratado, con todas las leyes y reglamentos, en especial con las normas que exige el Ministerio de Trabajo y

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

LO DETAS  
CLASIFICADO EN BLANCO

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

Promoción del Empleo y demás instituciones públicas que regulan la naturaleza del servicio. Asimismo, deberá cumplir con los reglamentos de seguridad establecidos por IZASOT y todos aquellos que son conocidos por **EL CONTRATISTA**.

- 7.7 Sujetarse a inspecciones no programadas sobre cumplimiento de normas de seguridad, medio ambiente y laborales, a ser efectuadas por personal de IZASOT
- 7.8 **EL CONTRATISTA** también se obliga a asumir las siguientes responsabilidades:
- 7.8.1 Contar y mantener vigentes todos los permisos necesarios para la prestación del Servicio de lavado de buses y fumigación.
- 7.9 Pagar el íntegro de las remuneraciones y demás beneficios laborales a sus trabajadores que conforme a Ley les corresponde por el Servicio.
- 7.10 Dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el anexo que forma parte integrante del presente contrato.

**OCTAVO.-**

**OBLIGACIONES DE IZASOT**

- 8.1. se obliga a otorgar las facilidades del caso a **EL CONTRATISTA** para la buena ejecución del presente contrato, esto implica: los equipos necesarios para una óptima labor por parte del personal de **EL CONTRATISTA** (compresoras, bombas de agua, aspiradoras, mangueras, entre otros).
- 8.2. Capacitar al personal designado por **EL CONTRATISTA** para que pueda ejecutar el Servicio conforme a los estándares requeridos por IZASOT.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

**NOVENO.-**

**PERSONAL**

Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** es una persona jurídica que se dedica a la prestación del Servicio y se obliga a ejecutarlo por su propia cuenta y responsabilidad.

Ninguna de las cláusulas aquí establecidas podrá interpretarse en el sentido de considerar al personal obrero, empleado, administrativo y/ o profesional de **EL CONTRATISTA**, como trabajadores o dependientes de IZASOT quedando expresamente establecido que aquellos no tienen vínculo laboral alguno, ni relación de subordinación o dependencia con

**DECIMO.-**

**RESOLUCION**

Este contrato podrá ser resuelto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 10.1. **LAS PARTES** podrán resolver el presente contrato, sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte de cualquiera de **LAS PARTES** con respecto a los términos

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

del mismo sin responsabilidad alguna y sin otro requisito o formalidad que la de notificar su voluntad en tal sentido, cursándose al efecto una comunicación por escrito mediante carta notarial con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, previos a la fecha efectiva de resolución.

10.2. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, otorgará a IZASOT, el derecho de resolverlo si es que **EL CONTRATISTA** no subsanara dicho incumplimiento en el plazo de quince días calendario. De persistir el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, luego de vencido el plazo antes mencionado, IZASOT, podrá declarar resuelto el presente contrato en forma inmediata y de pleno derecho. Para tal efecto, IZASOT deberá cursar a **EL CONTRATISTA** una carta notarial indicando la causal que obedece la resolución, la misma que surtirá efecto desde la fecha de la recepción de la carta notarial.

10.3 En todos los casos de resolución indicados en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por daños y perjuicios directos o indirectos, incidentales o punitivos, incluyendo sin limitarse a ello, pérdidas de uso, daño emergente y/o lucro cesante, daño moral o por cualquier otro motivo.

10.4. A la terminación del presente contrato sea por cualquier causa y previo pago de cualquier suma a favor de **EL CONTRATISTA**, éste deberá entregar a IZASOT, dentro de los cinco días calendario siguientes contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato, la documentación que obre en su poder relacionada con este contrato y con los servicios que **EL CONTRATISTA** esté prestando a favor de

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

#### DECIMO PRIMERO.-

#### NO EXCLUSIVIDAD

Se deja constancia que el Servicio a favor de IZASOT no conlleva dedicación exclusiva, por lo que **EL CONTRATISTA** podrá dedicarse como en efecto lo viene haciendo hasta la fecha, a prestar servicios a cualquier otra persona natural o jurídica.

Queda expresamente establecido que en virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** no podrá asumir la representación de IZASOT, en forma alguna, careciendo de derecho para suscribir documento alguno en su nombre salvo autorización expresa de la misma.

#### DECIMO SEGUNDO.-

#### CESIÓN DE DERECHOS

**EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que se le asigna por el presente contrato y tendrá la responsabilidad total por la ejecución y cumplimiento del mismo.



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

**DECIMO TERCERO.-**

**INDEMNIZACIÓN**

**EL CONTRATISTA** tomará todas las acciones preventivas, curativas, restitutorias, de reembolso y, en general, mantendrá indemne de todo daño, perturbación, amenaza o perjuicio, material, moral o de cualquier naturaleza a IZASOT y a todos y a cada uno de sus ejecutivos, directores, accionistas, socios, controladores, empleados, mandatarios y apoderados ("las Partes a ser Indemnizadas"), todo ello a simple solicitud de las Partes a ser Indemnizadas, y los indemnizará y/o defenderá a todos o algunos de ellos ante cualquier autoridad o tribunal, sea ordinario, administrativo, especial, arbitral o de cualquier otra índole. La actuación de las Partes a ser Indemnizadas en defensa de sus propios intereses no exonerará ni aliviará la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** responderá por todos los daños causados a su personal y trabajadores, al personal de IZASOT o a terceros, como los causados a la propiedad de éstos o aquellos, y los perjuicios de cualquier naturaleza, producidos a personas y bienes, ya sea por accidente y acción u omisión negligente y culpable de su personal, asumiendo toda la responsabilidad por los riesgos directos e indirectos de la ejecución de los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** de acuerdo al presente contrato, y de la operación de los equipos destinados a la prestación del Servicio.

Esta obligación se hará exigible cada vez que las Partes a ser Indemnizadas se vean expuestas a cualquier perturbación o amenaza o que sufran una turbación o privación efectiva en sus derechos, expectativas y/o intereses y, especialmente, ante cualquier demanda, reclamo, denuncia, investigación, requerimiento, sumario, juicios, procedimientos administrativos, acciones cautelares u otras, de las cuales se pudiera derivar algún daño, detrimento o perjuicio para las Partes a ser Indemnizadas, siempre que tal amenaza, perturbación o privación provenga de o haya surgido como consecuencia directa o indirecta de a) cualquier error u omisión, sea culpable, dolosa o no culpable ni dolosa pero dañina, sea que provenga o haya sido ejecutada por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o los trabajadores, proveedores o prestadores de servicios de unos u otros o por cualquier persona bajo control de éstos; b) cualquier incumplimiento, retraso, mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de sus responsabilidades emanadas de este Contrato o de cualquier norma de Perú, extranjera, internacional, incluyendo tratados, leyes, reglamentos u otras de cualquier índole, sin que sea necesario que tal incumplimiento, mora o retraso sea declarado judicialmente; y c) cualquier daño a terceras personas, al interés público, al orden público o al medio ambiente.

En el supuesto que el personal de **EL CONTRATISTA** designado para la ejecución del Servicio contratado, sea autor, instigador o cómplice de un ilícito por sustracción o robo de bienes de IZASOT, aparte de la compensación económica equivalente al valor de restitución del bien a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que éste no fuera recuperado o devuelto, se indemnizará este evento con un monto equivalente al valor que tuviera el bien o servicio en el mercado.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTÚA AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 109 DE LA LEY DEL NOTARIADO

Las obligaciones que deriven de la presente cláusula permanecerán vigentes aún después del término del presente Contrato y hasta por dos (2) años a contar desde el término del mismo.

**DECIMO CUARTO.- MODIFICACION**

El contenido del presente contrato no podrá ser modificado, alterado o sustituido, total o parcialmente, salvo acuerdo expreso y por escrito debidamente suscrito por los representantes legales de ambas empresas. ✓

**DECIMO QUINTO.- RECLAMOS**

**LAS PARTES** convienen en que si se efectuaran contra IZASOT reclamos por parte de trabajadores de **EL CONTRATISTA**, y/o sus beneficiarios ante cualquier institución o autoridad, sea ésta administrativa o judicial, será **EL CONTRATISTA** quien responda por dichas reclamaciones ante las autoridades o instituciones donde se pretendan dichas acciones. r

Asimismo, si IZASOT se viera obligada a abonar alguna cantidad a dichos trabajadores y/o sus beneficiarios, o pagar alguna multa ordenada mediante resolución judicial o administrativa por autoridades administrativas o judiciales, como consecuencia o no de las reclamaciones antes mencionadas, éstas serán asumidas o reembolsadas por **EL CONTRATISTA**, incluyendo sus respectivos intereses legales, costas y costos, y demás, gastos que estos pagos le hubieren ocasionado. En caso contrario, **EL CONTRATISTA** se encuentra plenamente facultada a retener directamente de las retribuciones de **EL CONTRATISTA** pendientes de pago los importes correspondientes y/o repetir dichos pagos contra **EL CONTRATISTA**. ✓

De otro lado, si IZASOT se viera obligada a pagar suma alguna a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por concepto de tributos, y/o prestaciones que correspondan a **EL CONTRATISTA**, IZASOT se encuentra plenamente facultada a retener directamente de las retribuciones de **EL CONTRATISTA** pendientes de pago los importes correspondientes y/o repetir dichos pagos contra **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que se le asigna por el presente contrato, y tendrá la responsabilidad total por la ejecución y cumplimiento del mismo. ✓

**DECIMO SEXTO.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** será responsable de la preservación del medio ambiente en el área donde ejecutará el Servicio de lavado de buses y fumigación, no pudiendo en consecuencia ejecutar trabajos o acciones que impliquen, directa o indirectamente, la contaminación o alteración del aire, aguas, suelos, o el daño de la flora y fauna. ✓

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LO  
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO 2

**EL CONTRATISTA** deberá respetar toda la legislación y normativas ambientales existentes en el Perú y actuar con un criterio proteccionista donde esta reglamentación no exista, en concordancia con las políticas de IZASOT respecto al Medio Ambiente. En especial, el personal de **EL CONTRATISTA** deberá velar porque no se arrojen objetos tales como papeles, trapos, plásticos o desperdicios en la vía pública.

Será causal de término de contrato el incumplimiento de las obligaciones que emanen de las disposiciones indicadas, sin perjuicio de las indemnizaciones en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** como consecuencia de dicho incumplimiento.

#### DECIMO SÉTIMO.- AUDITORIAS

**IZASOT** realizará auditorias al Servicio que prestará **EL CONTRATISTA**, para verificar el cumplimiento de obligaciones relativas a seguridad y protección del medio ambiente.

#### DECIMO OCTAVO.- JURISDICCION Y DOMICILIO LEGAL

**LAS PARTES** se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de Trujillo, para la interpretación, ejecución o solución de cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir del presente contrato, renunciando expresamente a la competencia de sus domicilios.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

**LAS PARTES** señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento, quedando entendido que solo podrán ser variados previa comunicación notarial cursada por la parte interesada con una anticipación de siete (7 días) útiles anterior a la variación efectiva del domicilio. Al domicilio señalado deberán remitirse todas las comunicaciones con relación al contrato y en general, para todo lo que se refiere a la ejecución y al cumplimiento del mismo. Si no se observan estas formalidades para el cambio de domicilio surtirán efecto las comunicaciones que se dirijan al domicilio señalado en la introducción de este contrato.

#### DECIMO NOVENO.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

**LAS PARTES** acuerdan que **IZASOT** podrá ceder su posición contractual en el presente contrato, lo cual es, desde ya, aceptado por **EL CONTRATISTA** sin reserva ni condición alguna.

Para estos efectos, en caso **IZASOT** opte por hacer uso del derecho que adquiere en razón de la presente cláusula, deberá comunicar su decisión a **EL CONTRATISTA**, por la vía notarial, señalando el nombre y domicilio de la persona a cuyo favor hubiere realizado su posición contractual, momento a partir del cual surtirá plenos efectos.

#### VIGÉSIMO - CONFIDENCIALIDAD

**EL CONTRATISTA** guardará absoluta reserva y confidencialidad respecto del servicio objeto del presente contrato, así como de cualquier información relativa a los negocios u

operaciones de IZASOT y de sus trabajadores, incluyendo, entre otros, las técnicas industriales, métodos de trabajo, procedimientos de fabricación, producción y diseños industriales, inventos, sistemas y de todo elemento constitutivo de la propiedad industrial, resultados, documentación e información de IZASOT, a los que pudieran tener acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, debiendo guardar discreción absoluta sobre estas informaciones. Esta obligación se extiende adicionalmente a sus trabajadores, a quienes deberá instruir al respecto, y subsistirá hasta después de tres (03) años de terminado el presente contrato y sus correspondientes prórrogas o renovaciones, según sea el caso. 57

#### VIGÉSIMO PRIMERO.- ACUERDOS

El presente contrato contiene todos los acuerdos y estipulaciones a los que han arribado **LAS PARTES** y reemplaza y prevalece sobre cualquier negociación, oferta, acuerdo, entendimiento, contrato o convenio que **LAS PARTES** hayan sostenido, cursado o pactado según sea el caso, con anterioridad a la fecha de celebración de este documento. 110

#### VIGÉSIMO SEGUNDO.- BASE LEGAL

El presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título IX de la Sección Segunda del Libro VII del Código Civil, y las que fueren aplicables de nuestro ordenamiento civil ordinario. 57

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado, el **02 Enero 2015** entendiéndose que surte efectos a partir del plazo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.



Gerente General

Gerente General

EL CONTRATISTA



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

LEGALIZACION A LA VUELTA

**ANEXO N° 6 - COTIZACIÓN SELECCIONADA PARA SERVICIOS -  
PROVEEDOR CABALLERO PASAPERA YRVIN ANTES DE FIRMAR  
CONTRATO**



**SERVICIOS E INVERSIONES CABALLERO**  
DE CABALLERO PASAPERA YRVIN MIGUEL  
SERVICIOS GENERALES Y  
VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS  
Mza 11 Lote B Car Miraflores  
Trujillo - Tarma

Trujillo, 02 de Noviembre 2015

Sr. Transportes Izasot S.A.

Mediante el pte le envío un cordial saludo y a la vez de acuerdo a su requerimiento le presento la sgte cotización, para nuestro servicios de: Limpieza de unidades de transporte interprovincial, en la ciudad de Trujillo

| Cotización             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de servicio       | Limpieza interna y externa de unidades de transporte interprovincial en la ciudad de Trujillo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Unidades consideradas  | Hasta 29 servicios de limpieza de unidades en forma diaria y continua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Precio Total mensual : | S/. 5,000.00 ( Incluye IGV)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Servicios a realizar   | <p>Limpieza de externa de unidad: mediante lavado completo o parcial, según la necesidad y/o requerimiento.</p> <p>Limpieza interna de unidad: limpieza de pisos, paredes, techos, asientos y baño químico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Especificaciones       | <ul style="list-style-type: none"> <li>El cliente proporcionara las instalaciones consideradas para la playa de lavado, sin costo alguno para el proveedor</li> <li>El pago de agua y energía serán cubiertas por el cliente.</li> <li>Se considera costo de mano de obra, herramientas, productos químicos y otros, necesarios para la ejecución de las labores diarias</li> <li>El proveedor asumirá los gastos y carga laboral del personal operativo de la playa de lavado, contarán adicionalmente con un seguro STR.</li> <li>La duración mínima del servicio es de 24 meses.</li> <li>Los precios no incluyen IGV</li> <li>No se considera: en el costo del servicio el lavado de accesorios textiles, los implementos y otros productos de higiene considerados en la prestación del servicio del cliente (papel higiénico y jabón líquido)</li> <li>No se considera costo de equipos y herramientas para lavado externo (Equipos de presión de agua, escobillas u otros. Sin embargo de producirse un deterioro como producto de una mala</li> </ul> |

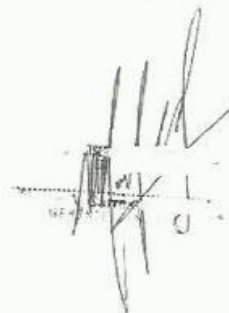
manipulación de los mismos su costo será cubierto en la siguiente propuesta.

- **Forma de pago:** liquidación y facturación cada 15 días.

Costos de servicios  
adicionales a la  
flota considerada.

S/ 230.00 por limpieza de cada unidad

Atte.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The signature is stylized and appears to be 'H. H. H.'. The stamp is partially obscured by the signature.



## ANEXO N° 7 - DESCARGO DEL ADMINISTRADOR SOBRE EL PROVEEDOR CABALLERO PASAPERA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo, Octubre 25 del 2016

Señoritas

Izaguirre Solano, Lisseth Julissa  
Soto Carrera, Sandra Elizabeth  
Auditoras

De mi consideración:

Mediante la presente y a requerimiento de Uds. Manifiesto que la factura 001-000171, que presentada por el proveedor Caballero Pasapera Yrvin, la cual fue autorizada por mi despacho para el pago de servicios a mi representado por S/. 7,190.00, importe que se pagó a dicho proveedor.

Debo indicar que es un proveedor seleccionado es decir con contrato, se consideró necesario su servicio en favor de Transportes Izasot S.A.; por la programación ya establecida para el servicio de lavado de buses de las unidades de transporte.

En cuanto al pago que se realizó por este servicio, expreso que la cancelación fue en las fechas acordada con el proveedor por parte del Departamento contable.

Mario Salini Falconi  
ADMINISTRADOR  
TRANSPORTES IZASOT S.A.

Mario Salini Falconi  
Administrador

**ANEXO N° 8 - FACTURA SOBREVALUADA EN CONTRATO DE SERVICIOS CON EL PROVEEDORE CABALLERO PASAPERA YRVIN**

R/ 21626

**SERVICIOS E INVERSIONES CABALLERO**  
DE: CABALLERO PASAPERA YRVIN MIGUEL

**SERVICIOS GENERALES Y VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS**  
Mza. H Lote 8 Cer. Miraflores  
Tupiza - La Libertad

R.U.C. N° 10454706809

**FACTURA**

0001 - N° 000171

Señor (es): Transportes Izasot S.A. MANIO SANJIN FALCON

Dirección: Av. Francisco Bolognesi

R.U.C.: 20438933272 Guía de Remisión

Fecha de Emisión: 13/11/15

| CANT. | DESCRIPCION                       | P. UNIT. | TOTAL    |
|-------|-----------------------------------|----------|----------|
| 15    | lavado de buses Interprovinciales | 250.00   | 3,750.00 |
| 11    | lavado de buses Interprovinciales | 250.00   | 2,750.00 |
| 03    | lavado de buses Servicio especial | 230.00   | 690.00   |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |

406  
97

SON: Sete mil ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles

IMPRESA "Jehova Jireh"  
DE: SANJIN FALCON R.U.C. 10454706809  
LUGAR: COPIADO EN LA CIUDAD DE TUPIZA  
Año: 2015

CANCELADO

D. CABALLERO PASAPERA YRVIN MIGUEL

SUB-TOTAL SI. 6,093.22

I.G.V. 18% 1,096.78

TOTAL SI. 7,190.00

USUARIO

## ANEXO N° 9 - FICHA RUC PROVEEDOR: VARGAS DIAZ MARIA FELICITA

| Tipo y Número de Documento de Identidad                  |                                                                                                                  | <a href="#">Refrescar código</a>                                     |               |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| <input type="radio"/> Documento Nacional de Identidad ▼  |                                                                                                                  |                                                                      |               |
| <input type="radio"/> Nombre ó Razón Social              |                                                                                                                  |                                                                      |               |
| <div></div>                                              |                                                                                                                  |                                                                      |               |
| Número de RUC:                                           | 10167005042 - VARGAS DIAZ MARIA FELICITA                                                                         |                                                                      |               |
| Tipo Contribuyente:                                      | PERSONA NATURAL CON NEGOCIO                                                                                      |                                                                      |               |
| Tipo de Documento:                                       | DNI 16700504 - VARGAS DIAZ, MARIA FELICITA                                                                       |                                                                      |               |
| Nombre Comercial:                                        | -                                                                                                                |                                                                      |               |
| Fecha de Inscripción:                                    | 18/08/1993                                                                                                       | Fecha de Inicio de Actividades:                                      | 05/08/1993    |
| Estado del Contribuyente:                                | ACTIVO                                                                                                           |                                                                      |               |
| Condición del Contribuyente:                             | HABIDO                                                                                                           |                                                                      |               |
| Dirección del Domicilio Fiscal:                          | CALLE ANTENOR ORREGO 171 - VICTOR LARCO - TRUJILLO - LA LIBERTAD                                                 |                                                                      |               |
| Sistema de Emisión de Comprobante:                       | MANUAL                                                                                                           | Actividad de Comercio Exterior:                                      | SIN ACTIVIDAD |
| Sistema de Contabilidad:                                 | MANUAL                                                                                                           | Profesión u Oficio:                                                  | ABOGADO       |
| Actividad(es) Económica(s):                              | Principal - CIIU 74145 - ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL ▼                                                    |                                                                      |               |
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | <div> <div>FACTURA ▼</div> <div>FACTURA</div> <div>RECIBO POR HONORARIOS</div> <div>BOLETA DE VENTA</div> </div> |                                                                      |               |
| Sistema de Emisión Electrónica:                          |                                                                                                                  |                                                                      |               |
| Emisor electrónico desde:                                |                                                                                                                  |                                                                      |               |
| Comprobantes Electrónicos:                               | -                                                                                                                |                                                                      |               |
| Afiliado al PLE desde:                                   | -                                                                                                                |                                                                      |               |
| Padrones :                                               | NINGUNO ▼                                                                                                        |                                                                      |               |
| <a href="#">Información Histórica</a>                    |                                                                                                                  | <a href="#">Deuda Coactiva</a>                                       |               |
|                                                          |                                                                                                                  | <a href="#">Omissiones Tributarias</a>                               |               |
|                                                          |                                                                                                                  | <a href="#">Cantidad de Trabajadores y/o Prestadores de Servicio</a> |               |

**ANEXO N° 10 - RECIBO POR HONORARIOS SOBREVALUADO DIFERENTE A  
CONTRATO DE ASESORIA LEGAL – VARGAS DÍAZ MARÍA FELICITA**

**VARGAS DIAZ MARIA FELICITA**

CAL. ANTENOR ORREGO 171  
VICTOR LARCO HERRERA

TELÉFONO:

**R.U.C. 10167005042**

**RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO**

**Nro: E001- 32**

**Recibí de:** TRANSPORTES IZASOT S.A.

**Identificado con** RUC 20438933272

**número** 20438933272

**Domiciliado en** AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 638 -

**La suma** SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES

**Por concepto de** POR SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS ANTE LA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - GRTC PARA LA  
OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN

**Observación** CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

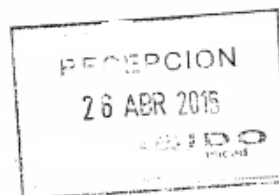
**Fecha de emisión** 25 de Abril del 2015

**Total por honorarios:** 7,980.00

**Retención (8 %) IR:** (0.00)

**Total Neto Recibido:** 7,980.00 SOLES

*No olvide registrar el pago de sus recibos por honorarios, para ello debe  
utilizar la opción "Registro de pagos", disponible en SUNAT Operaciones en Línea  
o a través del APP SUNAT: opción Recibo por Honorarios Electrónicos*





## ANEXO N° 11 - CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ASESORIA LEGAL – VARGAS DIAZ MARÍA FELICITA

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, **TRANSPORTES IZASOT S.A.**, con RUC N° 20438933272, con domicilio en Av. Francisco Bolognesi N° 638, Trujillo – La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Lisandro Bernabé Quezada Armas, identificado con DNI N° 08728649 y por su Gerente de Administración, Finanzas y Comercialización, Sr. Mario Antonio Salini Falconi, identificado con DNI N° 07868129, según nombramiento y facultades inscritas en el asiento C00022 de la Partida Electrónica N° 01204789 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Trujillo, a quien en adelante se le denominará **TRANSPORTES IZASOT S.A.** y, de la otra parte, **MARÍA FELICITA VARGAS DÍAZ**, identificada con DNI N° 16700504, con RUC N° 10167005042, con domicilio en Calle Antenor Orrego N° 171, Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad, a quien adelante se le denominará **LA LOCADORA**; bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **TRANSPORTES IZASOT S.A.**, es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a todo tipo de actividades transporte interprovincial, transporte de carga y el transporte de personal, ubicada en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
- 1.2 **LA LOCADORA** es una persona natural, de profesión Abogada, con experiencia en brindar asesoría en distintos aspectos en el rubro de transporte Obtención, renovación o renegociación de concesiones y autorizaciones ante el Gobierno Nacional (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pro inversión o Autoridad Portuaria Nacional) o ante gobiernos regionales o locales.  
Procesos de selección o iniciativas privadas para asociaciones público-privadas.  
Patrocinio en procedimientos sancionadores; reclamaciones de usuarios finales e intermedios; cumplimiento de disposiciones regulatorias de fiscalización y reporte de información; y uso de mecanismos de acceso a facilidades esenciales.  
Diseño de normas y reglamentos para entidades prestadoras, entidades reguladoras o promotoras de la inversión privada.  
Diseño de estructuras legales y contractuales para el desarrollo de infraestructura de transportes, tales como legislación específica, planes de promoción, bases, contratos de Asociación Público Privada (APP), fideicomisos y otros instrumentos tales como las que **TRANSPORTES IZASOT** requiere.

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, al amparo del artículo 1764° y siguientes del Código Civil peruano, **TRANSPORTES IZASOT** contrata a **LA LOCADORA** a fin de que le preste servicios de presentación, realización de documentos, trámites y seguimiento de los mismos ante la Gerencia Regional de Transportes y Telecomunicaciones mantienen una relación contractual con **TRANSPORTES IZASOT S.A.**, y que ella así lo determine, de acuerdo a los alcances señalados en la Propuesta Económica de prestación de servicios presentada por **LA LOCADORA**, la que como **Anexo 1**, forma parte integrante del presente contrato. De darse el caso, dicho **Anexo 1** podrá ser ampliado y mejorado por **LA LOCADORA** a solicitud de **TRANSPORTES IZASOT S.A.**, de acuerdo a las

mejoras y avances continuos que se establezcan en los lineamientos y políticas internas de **TRANSPORTES IZASOT S.A.**

Sin tener carácter limitativo, el servicio materia del presente contrato comprenderá la participación de **LA LOCADORA** en las reuniones con autoridades y funcionarios de la Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, Ministerio del Interior, que **TRANSPORTES IZASOT S.A.** determine.

Asimismo, las partes acuerdan que **LA LOCADORA** deberá presentar a **TRANSPORTES IZASOT S.A.** un Informe Mensual de las labores realizadas en cada mes, el cual deberá ser aprobado por el área responsable y presentado con el recibo de honorarios y la Orden de Servicio correspondiente.

#### **TERCERA.- CARACTERES DEL CONTRATO**

El servicio materia de este contrato prestado por **LA LOCADORA** se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1**.

3.1 **LA LOCADORA** no está sujeta a horario, jornada ni periodo alguno diario en la prestación de sus servicios.

3.2 Las partes dejan expresamente establecido que **LA LOCADORA** no está subordinada en forma alguna a **TRANSPORTES IZASOT S.A.** y que entre las partes no existe vínculo laboral del cual deriven derechos y obligaciones distintas de las establecidas en el Código Civil.

#### **CUARTA.- RETRIBUCION Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan como honorarios por los servicios que preste **LA LOCADORA**, el monto bruto de S/. 5,500.00 (Cinco mil Quinientos y 00/100 Soles) mensuales y **TRANSPORTES IZASOT S.A.** efectuará la retención correspondiente a renta de cuarta categoría, salvo que **LA LOCADORA** presente el Formulario 1609 de Suspensión de retención de rentas de cuarta categoría, autorizado por SUNAT.

**LA LOCADORA** deberá presentar su recibo por honorarios profesionales correspondiente el día 25 de cada mes, el cual deberá estar acompañado con un informe mensual que deberá ser aprobado por el área responsable de **TRANSPORTES IZASOT S.A.** Dicho recibo será pagado al finalizar cada mes de servicios.

#### **QUINTA.- RECIPROCIDAD**

Las partes dejan expresa constancia que las contraprestaciones asumidas por cada una de ellas guardan estricta equivalencia, por lo que el contrato se suscribe con plena reciprocidad entre las obligaciones asumidas por cada una de ellas.

#### **SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de vigencia del presente contrato es de seis (06) meses, plazo que empieza a regir a partir del 02 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2015 Las partes podrán acordar prorrogar su duración para lo cual deberán suscribir un addendum al presente contrato.

No obstante el plazo pactado, **TRANSPORTES IZASOT S.A.** podrá resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, para lo cual cursará una carta en tal sentido a **LA LOCADORA**, con una

anticipación no menor de quince (15) días calendarios. En este caso, **TRANSPORTES IZASOT S.A.** no estará obligada a pagar indemnización alguna, lucro cesante, ni ningún otro importe que no sea la retribución por los servicios efectivamente prestados.

#### **SETIMA.- OBLIGACIONES DE LA LOCADORA**

**LA LOCADORA** se obliga ante **TRANSPORTES IZASOT S.A.** a:

- 7.1 Cumplir con todo lo establecido en el presente contrato y en el **Anexo 1**.
- 7.2 No subcontratar los servicios materia del presente contrato, ni transferir a terceros las obligaciones que asume, teniendo responsabilidad total de los servicios objeto del presente contrato. Asimismo, no podrá modificar o sustituir las condiciones del mismo, salvo que sea acordado por escrito con **TRANSPORTES IZASOT S.A.**
- 7.3 Guardar absoluta reserva tanto de la información proporcionada por **TRANSPORTES IZASOT S.A.** como de los resultados arrojados por el asesoramiento, objeto del presente contrato.
- 7.4 Entregar los informes mensuales de los servicios prestados conjuntamente con el recibo por honorarios, para su aprobación por el área responsable.
- 7.5 En el supuesto de ingreso a la unidad minera, **LA LOCADORA** se obliga a cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 005-2012-EM, **TRANSPORTES IZASOT S.A.**
- 7.6 Mediante el presente documento y según lo acordado por las partes, **LA LOCADORA** acuerda y se obliga liberar a **TRANSPORTES IZASOT S.A.** de cualquier acción administrativa, judicial y/o extrajudicial, sea laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra índole, derivada de la realización del objeto del presente contrato, quedando **TRANSPORTES IZASOT S.A.** a salvo de cualquier tipo o forma de responsabilidad civil directa o indirecta derivada del mismo.
- 7.7 Cumplir con todo lo establecido en el presente contrato.
- 7.8 Las demás que se deriven del presente contrato y la ley.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE TRANSPORTES IZASOT S.A.**

**TRANSPORTES IZASOT S.A.** se obliga ante **LA LOCADORA** a lo siguiente:

- 8.1 Brindar la información necesaria a **LA LOCADORA** para que pueda realizar sus servicios objeto del presente contrato.
- 8.2 Facilitar el transporte, alojamiento y alimentación para **LA LOCADORA**, para la prestación de sus servicios fuera de la ciudad de Trujillo.
- 8.3 Cumplir con el pago del servicio en la forma y oportunidad establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 8.4 Las demás que se deriven del presente contrato y la ley.

#### **NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El incumplimiento de **LA LOCADORA** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, autoriza a **TRANSPORTES IZASOT S.A.** para optar por resolver unilateralmente y de pleno derecho el contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello enviar una comunicación en ese sentido; especialmente en los siguientes casos:

- 9.1 La deficiencia comprobada o la no corrección oportuna de los servicios solicitados.
- 9.2 El retraso injustificado de los servicios prestados a **TRANSPORTES IZASOT S.A.**
- 9.3 La cesión de posición contractual total o parcial a favor de un tercero, de las obligaciones asumidas por el presente contrato. Se incluye dentro de estas la sub

contratación de los servicios, sin el consentimiento previo de **TRANSPORTES IZASOT S.A.**

#### **DECIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**LA LOCADORA** se obliga y compromete a guardar total y la más absoluta reserva de toda la información de **TRANSPORTES IZASOT S.A.**, sobre los cuales haya tenido acceso y tomado conocimiento con ocasión de la prestación de sus servicios. Esta obligación de confidencialidad se extiende a **LA LOCADORA** y permanecerá vigente durante la vigencia del presente contrato y aún después de su vencimiento o la terminación del mismo, por un plazo indefinido. Tal información no deberá ser utilizada ni para sí, ni para terceros, bajo responsabilidad por daños y perjuicios.

#### **DECIMO PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Queda perfectamente entendido que este es un contrato civil y que no genera vínculo laboral alguno entre **TRANSPORTES IZASOT S.A.** y **LA LOCADORA**, por lo que **TRANSPORTES IZASOT S.A.** no responderá, ni será responsable por los beneficios sociales de **LA LOCADORA** o cualquier obligación de naturaleza laboral con el mismo. La vinculación entre los contratantes no se encuentra regida por las leyes laborales, sólo existe el vínculo civil que se deriva del presente contrato.

Asimismo, mediante el presente documento y según lo acordado por las partes, **LA LOCADORA** acuerda y se obliga a liberar a **TRANSPORTES IZASOT S.A.**, de cualquier tipo o forma de responsabilidad civil, o de cualquier tipo de acción administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal y de seguridad social directa o indirecta derivada del cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### **DECIMO SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor que se prevén en el artículo 1315° del Código Civil, cualquiera de las partes contratantes resulta imposibilitada de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato, comunicará por escrito a la otra parte de tal situación en un plazo no mayor de 03 (tres) días calendarios proporcionando todos los detalles concernientes al evento. Las referidas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito eximirán a las partes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato durante el lapso que dicha situación subsista.

#### **DECIMO TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIA S**

Cualquier desavenencia o controversia derivada de la interpretación o ejecución de este contrato, incluida la de su inexistencia, ineficacia o invalidez, serán resueltas de común acuerdo entre las partes; comprometiéndose a solucionar en lo posible, de acuerdo a los principios de buena fe que inspiran a las partes en su suscripción y trato directo en búsqueda de una solución armoniosa. Si a pesar de ello, subsistieran las diferencias o discrepancias, las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

#### **DECIMO CUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan como su domicilio los que se señalan en la introducción de este contrato, domicilio a los que respectivamente se dirigirán todas las notificaciones o comunicaciones a que hubiere lugar. Si cambiasen de domicilio, el nuevo deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Lima

## ANEXO N° 12 - DESCARGO DEL ADMINISTRADOR SOBRE EL PROVEEDOR VARGAS DIAZ, MARIA FELICITA

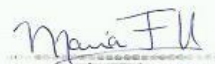
o Trujillo, debiendo comunicarlo de inmediato a la otra parte mediante carta notarial, caso contrario, se tomarán como válidas y firmes todas las notificaciones o comunicaciones que se hubiesen efectuado en el último domicilio debidamente participado.

### DECIMO QUINTA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aceptación, ambas partes suscriben el presente documento en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Trujillo, Octubre 2014.

  
TRANSPORTES IZASOT S.A.  
Gerente General

  
Maria Felicitia Vargas Diaz  
ABOGADA  
REG. CALL - 53391

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA DE  
LEGALIZACIÓN A LA VUELTA DE





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo, Octubre 25 del 2016

Señoritas

Izaguirre Solano, Lisseth Julissa  
Soto Carrera, Sandra Elizabeth  
Auditoras

De mi consideración:

Mediante la presente y a requerimiento de Uds. Manifiesto que el Recibo por honorarios E001-032, que presentada por la abogada Vargas Días, María Felicita, la cual fue autorizada por mi despacho por el pago de asesoría legal; a mi representado por el monto de S/. 7,780.00, que se pagó por sus servicios.

Debo indicar que la empresa mantiene un contrato por locación de servicios con la Abogada, donde se consideró necesario su trabajo para trámites y audiencias en el momento que acarreaba en favor de Transportes Izasot S.A.

En cuanto al pago que se realizó por este servicio, expreso que la cancelación fue en las fechas acordada con el proveedor por parte del Departamento contable.

**ANEXO N° 13 - FACTURA DEL PROVEEDOR QUIROZ – DUPLICIDAD DE PAGOS POR SERVICIOS DE LAVADOS DE BUSES DEL MES DE NOVIEMBRE 2015**

(\*)

**SERVICIOS E INVERSIONES**  
**"QUIROZ"**

DE: QUIROZ PUYEN JUAN ARTURO  
CALLE: SANTO TOMAS DE AQUINO - EL MILAGRO - TRUJILLO  
431

010-277589

R.U.C. N° 10166607065

**FACTURA**

001- N° 000612

Señor(es) Transportes Izasot S.A

Dirección: Av. Francisco Bolognesi N° 638 FECHA 13/11/15

R.U.C. 20438933272 GUIA DE REMITENTE N° \_\_\_\_\_ GUIA DE TRANSP \_\_\_\_\_

Por lo siguiente:

| CANT. | DESCRIPCION                       | P. UNIT. | TOTAL    |
|-------|-----------------------------------|----------|----------|
| 15    | lavado de buses - Interprovincial | 250.00   | 3,750.00 |
| 11    | lavado de buses - Interprovincial | 250.00   | 2,750.00 |
| 03    | lavado de buses - Especial        | 230.00   | 690.00   |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |
|       |                                   |          |          |

SON: Sete Mil Ciento noventa y 09/100 Nuevos Soles

OFFSET IMPRENTA "CORDOVA" - R.U.C. 10420291235  
DE: JORGE LUIS ACHA CABANILLAS  
LORA Y CORDERO 636 - TELF 232590  
AUT. SUNAT N° 0393906073 - P.L. 02/07/2015

SUB-TOTAL S. 6,093.22

I.G.V. (18%) 1,096.78

TOTAL S. 7,190.00

USUARIO \_\_\_\_\_

QUIROZ PUYEN JUAN ARTURO

## ANEXO N° 14 - DESCARGO DEL ADMINISTRADOR SOBRE EL PROVEEDOR QUIROZ PUYEN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo, Octubre 25 de 2016

Señoritas

Izaguirre Solano, Lisseth Julissa  
Soto Carrera, Sandra Elizabeth  
Auditoras

De mi consideración:

Mediante la presente y a requerimiento de Uds. Manifiesto que la factura 001-000162, que presentada por el proveedor Quiroz Puyen Arturo, la cual fue autorizada por mi despacho para el pago de servicios a mi representado por S/. 7,190.00, importe que se pagó a dicho proveedor.

Debo indicar que no estando considerado como un inusual proveedor, se considero necesario su servicio en favor de Transportes Izasot S.A.; por su urgencia de poner hábil varias unidades de transporte, para cumplir con el cronograma de trabajo requerido, aun sin contar con el contrato estipulado en el este tipo de requerimiento.

En cuanto al pago doble efectuado por este servicio, expreso que no fue instruido de esta situación por el Departamento contable, lo que generó un doble desembolso de la empresa, en forma errónea.



Mario Salini Falconi  
ADMINISTRADOR TRUJILLO  
Transportes Izasot S.A.

Mario Salini Falconi  
Administrador



## ANEXO N° 15 - CORREOS DE SOLITUD DE PASAJES PARA BENEFICIO DEL ADMINISTRADOR

De: "Lisandro Quesada Armas" <aquesadaa@izasot.pe>  
Para: ventaspasajes@izasot.pe  
CC: jcvelasco@izasot.pe, "Alberto Cabrera Vertiz" <acabrera@izasot.pe>, "Anibal Viloche Gutierrez" <aviloche@izasot.pe>,  
Enviados: Sábado, 18 de Julio 2015 9:12:53  
Asunto: PASAJES DE CORTESÍA

Señor Yhon Correa, en presente solicito siete pasajes de cortesía para la fecha 25/07/2015 origen Trujillo - Lima Tumo 11 pm. Servicio Super Vip a mi nombre y a nombre de los que detallare:

- Xiomara Quesada Martines
- Alexander Quesada Martines
- Flavia Martines Gonzales
- Llanina Martines Sifuentes
- Pablo Chanduvi Martines
- María del Pilar Cerna Quesada

Saludos.

QUESADA ARMAS, LISANDRO  
GERENTE GENERAL  
RPC 968827288 RPC 949703845  
TRANSPORTES IZASOT S.A  
E-mail: [lquesadaa@izasot.pe](mailto:lquesadaa@izasot.pe)  
[www.izasot.pe](http://www.izasot.pe)

En TRANSPORTES IZASOT nos preocupamos por el medio ambiente. Antes de imprimir este mail, piense si es necesario hacerlo.  
Este mensaje y sus anexos pueden contener *información* confidencial o privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error por favor bórrelo y envíe un mensaje al remitente.

## ANEXO N° 16 - DISPOSICIÓN INTERNA SOBRE PASAJES



### DISPOSICIÓN INTERNA

MEMORANDUM N° 105-GERENCIA-2015

A : Todos los Departamentos  
DE : Gerencia General  
ASUNTO : Reglamento de Otorgamiento de Pasaje de Cortesía.  
FEHCA : Febrero 13, del 2015

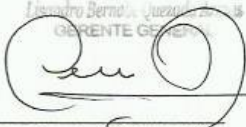
Por medio del presente, esta Gerencia dispone el siguiente reglamento para el asunto mencionado.

Artículo 1.- Los pasajes de cortesía solo serán expedidos al personal de la empresa, con detalle de su contenido y destino.

Artículo 2.- Dichos pasajes serán aprobados exclusivamente por Gerencia y en una cantidad máxima de cinco (05) por trabajador al año.

Artículo 3.- Baja ninguna causal, serán emitidos a favor de terceros, salvo acuerdo del directorio como apoyo social a la comunidad en caso de urgencia.

Transportes Izasot S.A.  
Lisandro Bermúdez Quezada  
GERENTE GENERAL



Lisandro Quezada Armas  
Gerente

## ANEXO N° 17 - ACUERDO DE DIRECTORIO SOBRE GASTOS DE REPRESENTACIÓN



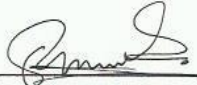
### ACUERDO DE DIRECTORIO

Se verifico que en el acta de directorio N°07 del 02 de Julio del 2014, se dispone que los gastos de representación serán estimados y otorgados en importes en concordancia con la curva salarial existente, es decir en base a categorías remunerativas.

- GERENCIA HASTA 40% DE DOS (02) UIT ACTUALIZADA
- ADMINISTRADOR HASTA 20% DE DOS (02) UIT ACTUALIZADA
- CONTADOR HASTA 10% DE DOS (02) UIT ACTUALIZADA
- JEFE DE ÁREA HASTA 5% DE DOS (02) UIT ACTUALIZADA

  
Nelson Cárdenas Rodríguez  
PRESIDENTE

  
Fabricio Orbegoso Martínez  
VICEPRESIDENTE

  
Eduardo Ramírez Paredes  
SECRETARIO

**ANEXO N° 18 - GASTOS POR REPRESENTACIÓN SOBREPASANDO EL LÍMITE DE LOS PERMITIDO POR LA EMPRESA.**



**EL PAISA**  
Restaurant - Turístico  
INVERSIONES TURISTICAS SANTA INES S.A.C.  
- ESPECIALIDAD EN PESCADOS Y MARISCOS -  
Domicilio Fiscal: Jr. Apurimac N° 265 - Lima - Lima - Lima  
Suc: Manz. LL - Lote 10 - Urb. Sta Teresa de Avila - Trujillo - Trujillo - La Libertad  
Sucursal: Manzana LL - Lote 11 - Urb. Santa Teresa de Avila - Trujillo - La Libertad  
Sucursal: Manzana L - Lote 02 - Urb. Santa Teresa de Avila - Trujillo - La Libertad

R.U.C. N° 20518902301

**FACTURA**

003- N° 08419

Sr. (es) TRANSPORTES IZASOT S.A.

Dirección: AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 638

RUC. N° 20438933272 G/Rem. N°

Fecha, 14 de Mayo del 2015

| CANTIDAD | DESCRIPCION            | P. UNITARIO | VALOR VENTA |
|----------|------------------------|-------------|-------------|
| 17       | Arroz q/ mariscos      | 38.00       | 646.00      |
| 17       | Ceb. mixto             | 38.00       | 646.00      |
| 17       | Ceb. pescado           | 38.00       | 646.00      |
| 20       | Chich. mixto           | 19.00       | 380.00      |
| 17       | Chich. pescado         | 38.00       | 646.00      |
| 15       | Talea mixta            | 20.00       | 300.00      |
| 23       | Panivela mixta         | 32.00       | 736.00      |
| 24       | Picante de langostinos | 35.00       | 840.00      |

SON: Cuatro Mil Ochocientos cuarenta 00/100 Nuevos Soles

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| SUB-TOTAL    | 4,101.70        |
| I.G.V. (18)% | 738.30          |
| <b>TOTAL</b> | <b>4,840.00</b> |

**VALORADO**  
R.U.C. N° 20518902301 - P. 17/10/2011  
Salida 001 del 0032,201 al 0003,000

**CANCELADO**

Fecha, 14 de Mayo del 2015

URUARIO





S.R.L.

E-mail: [spectrum@infomagic.net.in](mailto:spectrum@infomagic.net.in)  
[spectrumbase@hotmail.com](mailto:spectrumbase@hotmail.com)

Señor(es): Transportes Izasot S.A.

Dirección : Av. Francisco Bolognesi # 638

R.U.C.: 20438933292 Guía N: 23 Trujillo, 24 de 08 del 20 15

| CANTIDAD | DESCRIPCION          | P. UNIT. | VALOR DE VENTA |
|----------|----------------------|----------|----------------|
| 08       | Fuentes de ceviche   | 80.00    | 640.00         |
| 03       | Plato criollo - Pato | 52.00    | 156.00         |
| 04       | Aroz con maní        | 40.00    | 160.00         |
| 04       | Saladas mixtas       | 45.00    | 180.00         |
| 08       | Fuente de chucharon  | 60.00    | 480.00         |
| 12       | Chulcanos            | 20.00    | 240.00         |
| 12       | Cerveza - Pilsen     | 12       | 144.00         |

**Bond:**

**CORELGRAF S.A.C.**

FILED 20177614004 - Cal. 060901000

Nº Aut. 1078494089 FL 28.04.2016

Serie 0001 dal 07001 al 01000

**CANCELADO**

Trujillo, 24 de 08 del 20 15

D. SQUALIDUS S.R.L.

**Solas**

|              |          |
|--------------|----------|
| SUB-TOTAL 8/ | 1,525.42 |
|--------------|----------|

|             |        |
|-------------|--------|
| I.G.V. 18 % | 274.53 |
|-------------|--------|

|               |        |
|---------------|--------|
| SERVICIO 10 % | 200.00 |
|---------------|--------|

TOTAL \$/ 2 000 00

USUARIO

**ANEXO N° 19 - VALE DE CAJA CHICA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR**

|                                                                                                   |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSPORTES IZASOT S.A.                                                                           |                                                                                                    |
| VALE DE CAJA CHICA                                                                                |                                                                                                    |
| _____ 14 _____ de MAYO de 20 15                                                                   |                                                                                                    |
| Por S/ 450.00                                                                                     |                                                                                                    |
| Sirvase entregar a: Sr. Mario Salini Falconi                                                      |                                                                                                    |
| La suma de Cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles                                        |                                                                                                    |
| En Concepto de Viaticos                                                                           |                                                                                                    |
| <br>SOLICITANTE | <br>AUTORIZADO |

# ANEXO N° 20 - ARQUEO DE CAJA



**IZASOT S.A.**  
EMPRESA DE TRANSPORTES

---

**ARQUEO DE CAJA**

---

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| <b>RESPONSABLE :</b>     | Lucia Calderon Rojas          |
| <b>HORA :</b>            | 5:26 PM                       |
| <b>HORA DE TERMINO :</b> | 5:35 PM                       |
| <b>REALIZO :</b>         | Carlos Yeison Miranda Mendoza |
| <b>FECHA :</b>           | 30/10/2016                    |

---

|                                                    |                     |
|----------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Fondo Asignado (Por política de la empresa)</b> | S/. 3.000,00        |
| Efectivo en Caja                                   | S/. 1.633,00        |
| Reembolso en tramite                               | S/. 0,00            |
| Documento Provisional                              | S/. 450,00          |
| Gastos de viaje                                    | S/. 0,00            |
| Documento Definitivos                              | S/. 917,00          |
| Faltante                                           |                     |
| Sobrante                                           |                     |
| <b>Total Encontrado</b>                            | <b>S/. 3.000,00</b> |
| <b>Diferencia</b>                                  | <b>S/. 0,00</b>     |

---

*Lucia Calderon Rojas*  
**RESPONSABLE**

**Tesoreria**

*Mario Salini Falcón*  
ADMINISTRADOR TRUJILLO  
Transportes Izasot S.A.  
**Contabilidad/Adminitración**

---

| Conteo Físico                  |     |              |
|--------------------------------|-----|--------------|
| 1                              | 120 | 120          |
| 2                              | 29  | 58           |
| 5                              | 41  | 205          |
| <b>Total monedas</b>           |     | <b>383</b>   |
| 10                             | 12  | 120          |
| 20                             | 9   | 180          |
| 50                             | 5   | 250          |
| 100                            | 5   | 500          |
| 200                            | 1   | 200          |
| <b>Total billetes</b>          |     | <b>1.250</b> |
| <b>Total dinero encontrado</b> |     | <b>1.633</b> |





| <br><b>DATACON</b><br>De: Sigvas Zarate Marla Jesús<br>Mov. 986150211 - 980508183<br>I.M.P.M.: 0690506453 - I.F.C.: 863080420<br>datacon_solutions@hotmail.com                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Instalación de Sistema Continuo:</li> <li>CANON, EPSON, BROTHER...</li> <li>* Ventas al por mayor y menor:</li> <li>Toner y Recargas para HP, Brother y Samsung</li> <li>* Mantenimiento y Reparación de Pc's Laptops,</li> <li>Impresoras de inyección de tinta, láser matriciales.</li> <li>* Venta de Laptops y Computadoras</li> <li>* Accesorios para cómputo general y cartuchos.</li> <li>* Servicio a domicilio.</li> <li>* Hacemos elaboración de perfiles y expedientes técnicos</li> <li>* Levantamiento topográficos y ejecución de obras.</li> </ul> | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">R.U.C. N° 10737749172</div> <div style="background-color: #cccccc; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">FACTURA</div> <div style="margin-top: 10px;">0001-    N° 000081</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-----|-----|-----|--|----|----|------|--|
| Jr. Grau N° 500 - Int. E107 - (CC. Oro Azul) Centro Cívico<br>Trujillo - Trujillo - La Libertad                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
| <b>Señor(es):</b> TRANSPORTES ISAZOT S.A.<br><b>Dirección:</b> AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 638 - TRUJILLO<br><b>R.U.C.:</b> 20438933272      Guía Rem. N°                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Guía Rem. Transportista N°<br>Fecha de Emisión:<br>22/08/2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
| CANT.                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | P. UNIT. | VALOR VENTA |     |     |     |  |    |    |      |  |
| 01                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | LAPTO LAPTOP TOSHIBA CORE I5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 4,500.00 | 4,500.00    |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
| <b>SON:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
| <small>NOTA: * Toda garantía va a pasar por revisión técnica en un plazo de 7 días.<br/>           * Una vez entregado o recogido el producto no hay derecho a reclamo ni devolución de dinero.</small>                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
| <small>RUC: 10737749172 Serie: 0001<br/>           Impresiones: 01 del 999991<br/>           IMPRESORES AL: 201802<br/>           Sr. YELAMUYA GUTIERREZ HERARDO RAUL<br/>           Pape San Agustin 1508 - Trujillo<br/>           Aut. N° 10-20920002 - FE. 20-11-2015</small> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>FECHA</span> <span>CANCELADO</span> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">DIA</th> <th style="width: 25%;">MES</th> <th style="width: 25%;">AÑO</th> <th style="width: 25%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">08</td> <td style="text-align: center;">2015</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> </tbody> </table> </div> |          |             | DIA | MES | AÑO |  | 22 | 08 | 2015 |  |
| DIA                                                                                                                                                                                                                                                                               | MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
| 22                                                                                                                                                                                                                                                                                | 08                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>SUB TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          | 3,813.56    |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>I.G.V. ( 18 % )</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          | 686.44      |     |     |     |  |    |    |      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          | 4,500.00    |     |     |     |  |    |    |      |  |
| USUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |             |     |     |     |  |    |    |      |  |

**ANEXO N° 22 - REGISTRO DE COMPRAS DE LA EMPRESA TRANSPORTES IZASOT S.A. DEL MES DE AGOSTO 2015.**

| TRANSPORTES IZASOT S.A.<br>TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y CARGA<br>R.U.C.: 20438933272<br>PERIODO: AGOSTO 2015 |    |                       |             |                                     |              |                  |                 |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|-------------|-------------------------------------|--------------|------------------|-----------------|------------------|
| REGISTRO DE COMPRAS (NUEVOS SOLES)                                                                           |    |                       |             |                                     |              |                  |                 |                  |
| F.EMIS.                                                                                                      | D. | NUMERO                | R.U.C.      | RAZON SOCIAL                        | No gravado   | Base Imp. 1      | IGV 1           | Total            |
| 01/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000021765  | 20440162062 | CORPORACION MACROCHIPS S.A.C.       | 0,00         | 16,95            | 3,05            | 20,00            |
| 11/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000021766  | 20440162062 | CORPORACION MACROCHIPS S.A.C.       | 0,00         | 1.456,20         | 262,10          | 1.718,30         |
| 03/08/2015                                                                                                   | 01 | 000021-0000000001394  | 20482049371 | EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO EC   | 0,00         | 59,32            | 10,68           | 70,00            |
| 05/08/2015                                                                                                   | 01 | 000016-0000000016188  | 20469317855 | PC LINK S.A.C.                      | 0,00         | 1.070,40         | 192,67          | 1.263,07         |
| 07/08/2015                                                                                                   | 16 | 000218-0000000120812  | 20132272418 | INTERNACIONAL DE TRANSPORTE TURISTI | 40,00        | 0,00             | 0,00            | 40,00            |
| 08/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000000737  | 20549133119 | SAKURA POWER MAX S.A.C.             | 0,00         | 2.753,90         | 495,70          | 3.249,60         |
| 11/08/2015                                                                                                   | 16 | 000304-0000000054137  | 20132272418 | INTERNACIONAL DE TRANSPORTE TURISTI | 40,00        | 0,00             | 0,00            | 40,00            |
| 12/08/2015                                                                                                   | 01 | 000012-0000000088757  | 20469317855 | PC LINK S.A.C.                      | 0,00         | 1.172,75         | 211,10          | 1.383,85         |
| 14/08/2015                                                                                                   | 01 | 000013-0000000105287  | 20508074281 | EXPRESO GRAEL S.A.C.                | 0,00         | 18,64            | 3,36            | 22,00            |
| 15/08/2015                                                                                                   | 01 | 000700-00000000997531 | 20398018410 | EMPRESA DE SERVICIOS CHAN CHAN S.A. | 0,00         | 8,47             | 1,53            | 10,00            |
| 16/08/2015                                                                                                   | 01 | 000700-00000000997569 | 20398018410 | EMPRESA DE SERVICIOS CHAN CHAN S.A. | 0,00         | 5,93             | 1,07            | 7,00             |
| 17/08/2015                                                                                                   | 01 | 00F00T-0000000008718  | 20254507874 | INTCOMEX PERU S.A.C.                | 0,00         | 520,85           | 93,76           | 614,61           |
| 19/08/2015                                                                                                   | 01 | 00F106-0000000124934  | 20212331377 | GRUPO DELTRON S.A.                  | 0,00         | 411,02           | 73,98           | 485,00           |
| 22/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000021788  | 20440162062 | CORPORACION MACROCHIPS S.A.C.       | 0,00         | 16,95            | 3,05            | 20,00            |
| 23/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000021789  | 20440162062 | CORPORACION MACROCHIPS S.A.C.       | 0,00         | 587,99           | 105,82          | 693,81           |
| 24/08/2015                                                                                                   | 01 | 000004-0000000037969  | 20385589604 | I.T. DISTRIBUTION S.A.              | 0,00         | 202,71           | 36,49           | 239,20           |
| 25/08/2015                                                                                                   | 01 | 000004-0000000037971  | 20385589604 | I.T. DISTRIBUTION S.A.              | 0,00         | 21,70            | 3,91            | 25,61            |
| 25/08/2015                                                                                                   | 01 | 000016-0000000016215  | 20469317855 | PC LINK S.A.C.                      | 0,00         | 548,81           | 98,78           | 647,59           |
| 25/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000000076  | 10462462242 | REYES LEIVA EDGAR HERNAN            | 0,00         | 38,14            | 6,86            | 45,00            |
| 26/08/2015                                                                                                   | 01 | 000700-00000000998286 | 20398018410 | EMPRESA DE SERVICIOS CHAN CHAN S.A. | 0,00         | 10,17            | 1,83            | 12,00            |
| 26/08/2015                                                                                                   | 01 | 00F106-0000000125366  | 20212331377 | GRUPO DELTRON S.A.                  | 0,00         | 807,68           | 145,40          | 953,08           |
| 26/08/2015                                                                                                   | 01 | 00F124-0000000002003  | 20127745910 | MAXIMA INTERNATIONAL S.A.           | 0,00         | 1.055,35         | 189,96          | 1.245,31         |
| 28/08/2015                                                                                                   | 01 | 000001-0000000021824  | 20440162062 | CORPORACION MACROCHIPS S.A.C.       | 0,00         | 566,02           | 101,89          | 667,91           |
| 28/08/2015                                                                                                   | 01 | 000013-0000000105547  | 20508074281 | EXPRESO GRAEL S.A.C.                | 0,00         | 13,56            | 2,44            | 16,00            |
| 31/08/2015                                                                                                   | 01 | 000016-0000000016276  | 20469317855 | PC LINK S.A.C.                      | 0,00         | 9.080,10         | 1.634,42        | 10.714,52        |
| 31/08/2018                                                                                                   | 01 | 000700-00000000999153 | 20398018410 | EMPRESA DE SERVICIOS CHAN CHAN S.A. | 0,00         | 5,93             | 1,07            | 7,00             |
| 31/08/2015                                                                                                   | 01 | 00F110-0000000019274  | 20212331377 | GRUPO DELTRON S.A.                  | 0,00         | 232,05           | 41,77           | 273,82           |
| 31/08/2015                                                                                                   | 01 | 00F110-0000000019275  | 20212331377 | GRUPO DELTRON S.A.                  | 0,00         | 45,64            | 8,21            | 53,85            |
| <b>TOTAL REGISTRO:</b>                                                                                       |    |                       |             |                                     | <b>80,00</b> | <b>20.727,23</b> | <b>3.730,90</b> | <b>24.538,13</b> |